# Información general

Identificación del contrato

| | |
|---|---|
| **ID del contrato en SECOP** | CO1.PCCNTR.8736608 |
| **Versión del contrato** | 1 |
| **Estado de contrato** | Firmado |
| **Fecha de generación del estado** | 4 horas de tiempo transcurrido *(27/12/2025 10:00:20 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Número del contrato** | 01024452025 |
| **Objeto del contrato** | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la aplicación de estrategias que contribuyan a garantizar el acompañamiento efectivo a la población víctima del desplazamiento forzado y/o víctimas de emergencia social o natural a través de la operación de las Unidades Móviles en 32 departamentos y el Distrito Capital. |
| **Tipo de Contrato** | Otro |
| **¿Asociado a otro contrato?** | ☐ Sí ☑ No |
| **Duración del contrato** | 7 Meses |
| **Fecha de inicio de contrato** | * |
| **Fecha de terminación del contrato** | 31/07/2026 11:59 PM * |
| **Tiempo adiciones en días** | 0 días |
| **Liquidación** | ☑ Sí ☐ No * |
| **Fecha de inicio de liquidación** | 1/08/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Fecha fin de liquidación** | 1/02/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Obligaciones Ambientales** | ☐ Sí ☑ No * |
| **Obligaciones pos consumo** | ☐ Sí ☑ No * |
| **Reversión** | ☐ Sí ☑ No * |

Información de la Entidad Estatal contratante

**ICBF SEDE NACIONAL**

**1** Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

**PMA**

Número de documento 830045684

Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|---|---|---|---|
| PMA | BANCO DE BOGOTA | Ahorros | 500-25160-8 |

Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**

***Aprobado por:*** *gina guevara* ***Fecha de aprobación:*** *27/12/2025 11:12:30 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Aprobador – Entidad Estatal**

***Aprobado por:*** *Astrid Eliana Caceres Cardenas* ***Fecha de aprobación:*** *27/12/2025 2:46:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Contrato Firmado:**
**Contrato en ejecución:**

Información del contrato

| | |
|---|---|
| **Tipo de proceso** | Contratación régimen especial |
| **Unidad de contratación** | ICBF sede de la Dirección General |
| **Proceso de Contratación** | ICBF-CCI-248065-2025SEN |
| **Título de la oferta** | |
| **Cuantía del contrato** | 58.081.100.444 COP |

# Condiciones

Documentos Tipo

| | | |
|---|---|---|
| **Documentos Tipo** | No | Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020 |

## Decreto 248 de 2021

| | | |
|---|---|---|
| **¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?** | ☐Sí ☑No | El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos |

## Sentencia T-302 de 2017

| | | |
|---|---|---|
| **Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017** | ☐Sí ☑No | Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu. |

## Condiciones ejecución y entrega

**Condiciones de entrega:**

**El contrato puede ser prorrogado** ☐Sí ☐No

## Configuración financiera - Configuraciones generales

**¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?** ☐Sí ☑No

## Configuración financiera - Garantías

**¿Solicitud de garantías?** ☐Sí ☑No

## Configuración financiera - Pago de anticipos

**Definir Plan de Pagos?** ☐Sí ☑No

## Condiciones de facturación y pago

**Forma de pago**

**Plazo de pago de la factura**

## Comentarios

| | |
|---|---|
| **Número del Contrato** | CO1.PCCNTR.8736608 |
| **Proveedor** | PMA |
| **Creado por** | |
| **Agregado en** | - |
| **Comentario** | |

## Anexos del contrato

| Descripción | Nombre |
|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| ☐ | DOCUMENTOS SENSIBLES.zip | DOCUMENTOS SENSIBLES.zip | Descargar Detalle |

Dirección de notificaciones

**Dirección de notificaciones** Avenida Carrera 68 # 64 C-75
**Ubicación** CO-DC-11001 - Bogotá
**País** COLOMBIA
**Departamento** Distrito Capital de Bogotá
**Municipio** Bogotá
**Dirección** Avenida Carrera 68 # 64 C-75
**Código postal** 111061

| | Grados (º) | Minutos (') | Segundos (") |
|---|---|---|---|
| **Latitud:** | | | |
| **Longitud:** | | | |

## Municipio de ejecución del contrato

| ID | Dirección | Ubicación |
|---|---|---|
| 1 | ICBF 32 DEPARTAMENTOS | COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá |

# Bienes y servicios

**1** CO1.PCCNTR.8736608

**1.1** Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
58.081.100.444,00

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 93141501 | APORTE ICBF | 1,00 | UN | 40.656.770.311,00 | 40.656.770.311,00 | 40.656.770.311,00 |
| 2 | 93141501 | APORTE WFP (PMA) | 1,00 | UN | 17.424.330.133,00 | 17.424.330.133,00 | 17.424.330.133,00 |

**2** CO1.PCCNTR.8736608

**2.1** Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
58.081.100.444,00

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 93141501 | APORTE ICBF | 1,00 | UN | 40.656.770.311,00 | 40.656.770.311,00 | 40.656.770.311,00 |
| 2 | 93141501 | APORTE WFP (PMA) | 1,00 | UN | 17.424.330.133,00 | 17.424.330.133,00 | 17.424.330.133,00 |

# Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

**Filtrar por familia** Seleccione

| Documento | Fase de Contrato | Fase de Habilitación |
|---|---|---|
| Formato de Experiencia | ☐ | ☐ |
| Certificaciones | ☐ | ☐ |
| Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas. | ☐ | ☐ |
| RUP | ☐ | ☐ |
| RUT | ☐ | ☐ |
| Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas) | ☐ | ☐ |
| Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas) | ☐ | ☐ |
| Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales. | ☐ | ☐ |
| Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional. | ☐ | ☐ |
| La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor. | ☐ | ☐ |
| Actas de Asamblea | ☐ | ☐ |
| Anexo de Acreditación de experiencia | ☐ | ☐ |
| Anexo de Acreditación de capacidad financiera | ☐ | ☐ |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Anexo de Acreditación de capacidad organizacional | ☐ | ☐ |
| | Certificado de constitución de proponente plural | ☐ | ☐ |
| | Certificación de tamaño empresarial (MiPyme) | ☐ | ☐ |
| | Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. | ☐ | ☐ |
| | Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado. | ☐ | ☐ |
| | Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II. | ☐ | ☐ |
| | Plan de amortización | ☐ | ☐ |

| Documentos administrativos | Fase de Contrato | Fase de Habilitación |
|---|---|---|
| *No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados* | | |

# Documentos del contrato

Documentos del contrato

| | Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---|---|---|---|
| ☐ | DOCUMENTOS CONVENIO PMA.zip | DOCUMENTOS CONVENIO PMA.zip | (detalle) |
| ☐ | ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN MULTILATERAL _.pdf | ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN MULTILATERAL DIRIGIDA_.pdf | (detalle) |
| ☐ | AA JUSTIFICACIÓN_.pdf | AA JUSTIFICACIÓN_.pdf | (detalle) |

# Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ordenador del Gasto | Astrid Eliana Caceres C | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 63481642 | Guardar y notificar |
| Supervisor | Catherine Angélica Cue | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 1019025412 | Guardar y notificar |

Asignaciones Ordenador del pago

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ordenador del pago | | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar |

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

| Posición | Nombre | Fecha de seguimiento | Cambiado por |
|---|---|---|---|
| Ordenador del Gasto | Astrid Eliana Caceres Cardenas | 27/12/2025 2:46:13 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Astrid Eliana Caceres Cardenas |
| Supervisor | Catherine Angélica Cuenca Gómez | 27/12/2025 2:46:13 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Astrid Eliana Caceres Cardenas |

Información presupuestal

**Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz** ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

**Destinación del gasto** Inversión

| **Fuente de los recursos:** | | **Valor** |
|---|---|---|
| **Presupuesto General de la Nación - PGN** | ☑Sí ☐No * | 40.180.409.146 |
| **Sistema General de Participaciones - SGP** | ☐Sí ☑No * | |
| **Sistema General de Regalias - SGR** | ☐Sí ☑No * | |
| **Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)** | ☐Sí ☑No * | |
| **Recursos de Crédito** | ☐Sí ☑No * | |
| **Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)** | ☑Sí ☐No * | 17.900.691.298 |
| | **Total** | 58.081.100.444 |

**Validación Código BPIN**

| | Código BPIN | Año | Estado |
|---|---|---|---|
| ☐ | 202300000000431 | 2025 | Validado |

**Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)**

| Código CDP | Código BPIN | Tipo | Estado del CDP | Valor Total | Saldo | Valor a utilizar | Estado de la consulta | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados* | | | | | | | | |

**Entidad Estatal registrada en el SIIF** ☑Sí ☐No

**Código de autorización**

**Código unidad/subunidad ejecutora** 46-02-00-001

**CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)**

| | Código | Tipo | Estado | Saldo | Valor a utilizar | Código unidad/subunidad ejecutora | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ☐ | 267225 | CDP | Generado | 476.361.165 COP | 476.361.165 COP | 46-02-00-001 | Validado | Editar |
| ☐ | 0102025 | Vigencia futura ordinaria | No se ha iniciado | | 40.180.409.146 COP | 46-02-00-001 | - | Editar |

**Saldo de CDP** 476.361.165 COP

**Saldo de vigencias futuras** 0 COP

**Saldo total a comprometer** 476.361.165 COP

**Última consulta a SIIF** Consulta Exitosa

**Fecha de consulta SIIF** 23/12/2025 11:03 PM

## Compromiso presupuestal de gastos

| Código compromiso | Tipo | Fecha compromiso | Estado compromiso | Valor compromiso AVF/CDP | Monto por consumir | Monto presupuestal a liberar | Código Posición de Gasto | Consulta Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados* | | | | | | | | |

**Saldo de compromisos CDP**

**Saldo de compromisos AVF**

**Saldo total comprometido**

**Última consulta a SIIF**

**Fecha de consulta SIIF** -

| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | **Fecha: 23/12/2025** |
|---|---|
| **Área solicitante: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN** | |
| **Responsable del área solicitante: JANETH ALEMÁN SÁNCHEZ – Directora de Protección (E)** | |
| **Objeto:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la aplicación de estrategias que contribuyan a garantizar el acompañamiento efectivo a la población víctima del desplazamiento forzado y/o víctimas de emergencia social o natural a través de la operación de las Unidades Móviles en 32 departamentos y el Distrito Capital. | |

## 1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

### 1.1 Justificación:

La Constitución Política de 1991 establece que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de orientar y proteger a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en el entendido que los derechos de estos prevalecen sobre los derechos de los demás, a fin de garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Es importante precisar que los derechos fundamentales de los niños consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política son una de las prerrogativas superiores cuya protección puede obtenerse a través de mecanismos excepcionales, en razón a la especial condición de vulnerabilidad, fragilidad e indefensión en la que ellos se encuentran, de modo que el Estado, la sociedad y la familia están llamados a garantizar el ejercicio pleno y riguroso de sus derechos.

Así mismo, la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; es decir; en condiciones óptimas desde lo material, social, afectiva y espiritual, para lo cual se establecen normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, que garanticen el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento, en corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado.

En ese sentido, el artículo 7 de la Ley 1098 de 2006, señala que "*Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior*".

De otra parte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto reglamentario No. 2388 de 1979, compilado mediante Decreto No. 1084 de 2015 e integrado al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad mediante Decreto 1074 de 2023, cuya misión es trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.

Ahora bien, en la Ley 2294 de 19 de mayo de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida") se trazan para el período 2022-2026, **inversiones públicas por 1.154,8 billones de pesos** para la



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | **Fecha: 23/12/2025** |
|---|---|

consolidación de los cinco Ejes de Transformación en beneficio de todas las comunidades y todos los territorios de la geografía nacional; dentro de las transformaciones planteadas por el PND, en el marco de sus funciones y competencias el ICBF participa en cada una de las cinco transformaciones y sus catalizadores, con un importante énfasis en: ***(b) seguridad humana y justicia social, y, (c) derecho humano a la alimentación.***

Para lograr estos fines, en el PND se estableció que las poblaciones más pobres deben contar con las capacidades básicas, de manera que superen las principales privaciones, y tengan garantías para el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad. Este propósito se logra a través de una atención integral e intersectorial.

En este sentido, el acompañamiento psicosocial realizado por las Unidades Móviles de ICBF a niños, niñas y adolescentes y sus familias, víctimas de desplazamiento forzado, contribuye al fortalecimiento organizativo y comunitario de los territorios y por consiguiente, a la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de entornos protectores para las niñas, niños y adolescentes y la construcción de paz en las comunidades**,** específicamente en cumplimiento a los ejes de transformación y actores para el cambio: "Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades: "El ICBF implementará una estrategia de prevención y restablecimiento de derechos desde una apuesta familiar y comunitaria con el fin de mitigar los factores de riesgo". Igualmente, y de manera indirecta se contribuye al compromiso establecido en los siguientes términos: "Se luchará contra el reclutamiento, la utilización, el uso y violencia sexual contra la niñez por parte de grupos armados organizados (GAO) y los grupos delictivos organizados (GDO).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 0987 del 14 de mayo de 2012 "*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias*", son funciones de la Dirección de Protección del ICBF, entre otras, las siguientes: :

**1.** Diseñar la política institucional dirigida a la infancia y adolescencia a nivel de protección
**2.** Definir los lineamientos generales en materia de protección que deben ser tenidos en cuenta en todos los procesos relacionados con el reconocimiento de derechos a los niños, niñas y adolescentes. (… )
**4.** Presentar a consideración de la Dirección General las políticas públicas de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia generada por los grupos armados al margen de la ley, así como las relacionadas con la atención a la población infantil, jóvenes y familias en situación de desplazamiento forzado o víctima de desastres
**5.** Diseñar servicios, actualizar y validar los lineamientos técnicos existentes cumpliendo con la misión del Instituto. (…)
**8.** Asesorar, capacitar y hacer seguimiento a las Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en la implementación de políticas, planes, lineamientos técnicos y estándares para la protección integral de la niñez.
**9.** Coordinar la definición de los protocolos propios de cada uno de los servicios que hacen parte de la Dirección y apoyar el proceso de implementación de los mismos en todo el territorio nacional. (…)
**17.** Coordinar con la Oficina de Cooperación y Convenios la gestión y suscripción de convenios de cooperación nacional e internacional para el fortalecimiento técnico y financiero de los programas de atención definidos por la Dirección. (…)
**19.** Coordinar la operación de los programas, convenios y procesos que deba ejecutar directamente la Sede de la Dirección General. (…)
**27.** Hacer seguimiento, retroalimentar y ajustar los programas de acuerdo con los resultados obtenidos, los recursos disponibles y las características de cada una de las poblaciones cubiertas. (…)
**40.** Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional. (…)



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | **Fecha: 23/12/2025** |
|---|---|

Igualmente, de conformidad con el artículo 39 del mismo Decreto, la Subdirección de Restablecimiento de Derechos de la Dirección de Protección tiene dentro de sus funciones:

**1.** Participar en el diseño de las políticas públicas de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia generada por los grupos armados al margen de la ley, así como de atención a la población infantil, jóvenes y familias en situación de desplazamiento forzado o víctima de desastres.
**2**. Definir los lineamientos específicos para el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que deben ser tenidos en cuenta en todos los centros zonales, regionales y sede de la Dirección General. (…)
**5**. Proponer y participar en la adecuación de normas en materia de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes. (…)
**9.** Brindar asesoría y asistencia técnica a las regionales y centros zonales a los operadores y a las entidades del orden territorial competentes en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar para niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia generada por los grupos armados al margen de la ley, sobre la operación de las acciones relacionadas con el conflicto armado del país.
**10.** Diseñar y mantener actualizados los lineamientos técnicos, los protocolos y los estándares de calidad para la atención de niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración; así como para aquellos que son víctimas de la violencia generada por los grupos armados al margen de la ley, y la población infantil, jóvenes y familias en situación de desplazamiento forzado o víctima de desastres.
**11**. Definir metodologías, procesos, procedimientos, e instrumentos para el restablecimiento de derechos y la integración social de los niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia generada por los grupos armados al margen de la ley.
**12.** Participar en las diferentes instancias de coordinación del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.
**13.** Ejecutar el Plan de Acción Institucional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la atención a la población desplazada o víctima de desastres. (…)
**31.** Brindar asistencia técnica a las regionales y a las autoridades administrativas competentes para la elaboración, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos de carácter nacional y departamental en materia del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con base en: (1) los lineamientos técnicos y los estándares de calidad para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia generada por los grupos armados al margen de la ley, (2) la atención de la población infantil, jóvenes y familias en situación de desplazamiento forzado o víctima de desastres y (3) los resultados del seguimiento, supervisión, evaluación o investigaciones efectuadas. (…)
**35.** Gestionar junto con la Oficina de Cooperación Internacional y Convenios, convenios dirigidos a fortalecer los programas del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (incluyendo atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia generada por los grupos armados al margen de la ley, así como de los relacionados con la población infantil, jóvenes y familias en situación de desplazamiento forzado o víctima de desastres) existentes en el Instituto. (…).

Por otra parte, la Ley 387 de 1997, le otorga responsabilidad al Estado Colombiano de formular políticas, adoptar medidas para la prevención, la atención, protección y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia, adopta el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y establece tres estrategias: Prevención; Atención humanitaria de emergencia; Consolidación y estabilización socioeconómica.

En la sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional se declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional en materia de atención a las víctimas del desplazamiento forzado en el país e impartió varias órdenes complejas encaminadas a asegurar el goce efectivo de sus derechos. Mediante Autos de cumplimiento a dicha sentencia ordenó a las instituciones a crear



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 23/12/2025 |
|---|---|

programas que den cumplimiento a lo ordenado, siendo de especial prioridad para el ICBF el Auto 251 /2008 relacionado con la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado, en cumplimiento del cual y en el marco del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD) se creó el programa de protección diferencial denominado "Mis Derechos Primero".

Igualmente, cabe mencionar otros autos proferidos por la Corte Constitucional para el cumplimiento a la Sentencia T-025 de 2004, a través de los cuales imparte órdenes especificas al ICBF relacionadas con la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado, los cuales se enuncian a continuación[1]:

Auto 092/2008: Protección de los derechos de las mujeres desplazadas.
Auto 251/2008: Protección de los derechos fundamentales de los Niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado.
Auto 116/2008: Superación de vacíos y falencias en la batería de IGD adoptados mediante Autos 109 y 223 de 2007.
Auto 004/2009: Protección de los derechos de la población Indígena desplazada y en riesgo de desplazamiento: 34 planes de salvaguarda étnica.
Auto 005/2009: Protección de los derechos de la población afro víctima del desplazamiento forzado.
Auto 006/2009: Protección de los derechos de la población en situación de discapacidad víctima del desplazamiento forzado.
Auto 008/2009: Persistencia del Estado de Cosas Inconstitucionales- planes de fortalecimiento.
Auto 382/2010: Protección especial a la comunidad Hitnú del Departamento de Arauca: Caño claro, la esperanza, Iguanitos, Perreros.
Auto 384/2010: Protección población afrodescendiente Curvaradó y Jiguamiandó –Choco.
Auto 174/2011: Medidas cautelares protección de derechos pueblo AWA- Nariño y Putumayo.
Auto 173/2012: Medidas cautelares protección de los derechos de los pueblos JIW o Guayaberos y Nukak de Meta y Guaviare.
Auto 051/2013: Medidas adoptadas para atender comunidades Emberá Katió (Choco) y Emberá Chamí (Risaralda).
Auto 073/2014: Medidas de prevención, protección y atención de comunidades afrodescendientes del pacífico Nariñense.
Auto 074/2014: Medidas para la prevención, atención y protección de la población desplazada en Buenaventura (Valle).
Auto 173/2014: Seguimiento a las órdenes del Auto 006 de 2009.
Auto 196/2014: Medidas implementadas para la atención, prevención y protección de la población Indígena.
Auto 009/2015: Seguimiento a la orden 2ª y 3ª del Auto 092 de 2008.
Auto 333/2015: Reitera la persistencia de los riesgos específicos del conflicto armado contra niños, niñas y adolescentes y solicita información al Gobierno Nacional sobre el cumplimiento de las órdenes del Auto 251.
Auto 756/2018: Evaluación de los avances, rezagos y retrocesos en la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos complementarios en particular el Auto 251/2008.

Igualmente, la Sentencia T- 302 de 2017 define lineamientos para la superación del estado de cosas inconstitucionales en relación con la protección de los derechos fundamentales a la alimentación, a la salud, al agua potable y a la participación de los niños, niñas y adolescentes de algunas comunidades del pueblo Wayúu ubicadas en los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia en el departamento de La Guajira y ordenó la adopción de un Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las políticas públicas para la superación del ECI.

De otro lado, el ICBF como parte del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias aporta al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-. Los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye

[1] https://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | **Fecha: 23/12/2025** |
|---|---|

un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. A través del diseño y puesta en marcha de este proyecto se contribuye al logro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Objetivo 16: "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", que en su meta 16.3 propone "promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos". En su meta 16.10. propone "fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia".

Objetivo 17: "Alianzas para lograr los objetivos", que en su meta 17.3 propone "la movilización de recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo."

En este sentido, es pertinente contextualizar que el desplazamiento forzado por la violencia ha sido en Colombia una situación compleja, con múltiples causalidades, expresiones o manifestaciones, grados de afectación y daño para la población civil: actores víctimas fundamentales del conflicto armado y que, de acuerdo con lo planteado por la Corte Constitucional, hay un impacto diferenciado en los niños, niñas y adolescentes derivados del desplazamiento forzado que acentúa su vulnerabilidad. Estos impactos diferenciados se expresan en: (a) aumento de riesgo de maltrato; violencia; explotación; trata; mendicidad; utilización en comercios ilícitos; reclutamiento por actores armados ilegales; (b) problemas graves de hambre y desnutrición; (c) problemas graves y mayormente prevenibles en el campo de la salud, (d) problemas graves en el campo de la educación, principalmente en los ámbitos de cobertura y acceso, permanencia, flexibilidad y adaptabilidad del sistema; (e) problemas graves de índole psicosocial; (f) problemas graves en el campo de la recreación; (g) problemas graves en los campos de la capacidad de participación y de organización; y (h) problemas graves relacionados con el grado de dependencia económica.

A su vez, la Ley 1448 de 2011 modificada por la Ley 2078 de 2021, y la ley 2421 de 2024, "*Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*", tiene como principal objeto alcanzar la dignificación y la reparación integral de las víctimas del conflicto armado a través de un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, tanto individuales como colectivas, delegando en cabeza del Estado el ofrecimiento de garantías especiales y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la misma ley, tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado. Dicha Ley también, crea el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, constituido por el conjunto de entidades públicas de nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y las demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas (Art. 159).

En el Título VII de la Ley 1448 de 2011 se reconoce a los niños, niñas y adolescentes como víctimas y define que estos gozarán de todos los derechos civiles, sociales, económicos y culturales con carácter preferente, teniendo derecho a la verdad, la justicia, la reparación integral, el restablecimiento de sus derechos prevalentes y la protección contra toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico y mental, malos tratos o explotación, incluidos el reclutamiento ilícito, el desplazamiento forzado, las minas antipersonal y las municiones sin explotar, y todo tipo de violencia sexual. Así, dentro de las responsabilidades otorgadas, por la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el Artículo 66 Parágrafo 1, modificado por el artículo 122 de la Ley 1753 de 2015, se pueden mencionar entre otras la reunificación familiar en la etapa de retornos y reubicaciones,

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 23/12/2025 |
|---|---|

adelantar los procesos de restablecimiento de derechos a los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, contribuyendo a su proceso de reparación integral.

Por lo anterior, al ser una de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (en adelante SNARIV), corresponde al ICBF, en el marco de sus competencias y responsabilidades institucionales, atender la ejecución de programas específicos de asistencia, atención y contribución a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado.

Dada la gravedad de desplazamiento forzado y de su impacto en niños, niñas y adolescentes, así como las obligaciones institucionales que se desprenden de las normas anteriormente expuestas y de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, el ICBF creó la estrategia de atención Unidades Móviles para contribuir a la garantía y restitución de los derechos y la reparación integral de niñas, niños y adolescentes, mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, familias indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras y rom, víctimas del desplazamiento forzado, que se encuentren en situación de emergencia o en procesos de retorno o reubicación

Desde el año 1999 los equipos de las unidades móviles se han venido cualificando, fortaleciendo y especializando en su labor para el acompañamiento efectivo dirigido a los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado, mediante el desarrollo de acciones integrales y diferenciales de atención, en el marco del programa de protección diferencial *"Mis Derechos Primero"*, creado en respuesta y cumplimiento al Auto 251/2008, el cual igualmente contribuye al cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que establece retos para la Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación, así mismo con el Decreto 0531 del 9 de abril del 2024, por el cual se reglamentan las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN), dentro de ecosistemas estratégicos para la Soberanía Alimentaria establecidas en el artículo 214 de la Ley 2294 de 2023, en el sentido de desarrollar acciones para la protección de la vida, la prevención de la malnutrición y la disminución de la brecha social, política, económica y ambiental que conlleva a la inseguridad alimentaria y nutricional.

En este sentido, el lineamiento técnico para la atención a la población víctima del desplazamiento forzado - Unidades Móviles, se constituye en documento guía para que a través de las diferentes acciones que se realicen por parte del Estado, la familia, la sociedad y la comunidad, se promueva la realización efectiva del ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en los diferentes ámbitos donde trascurren sus vidas. Dichas acciones deben basarse en la doctrina de la protección integral y en los principios universales del interés superior, prevalencia, exigibilidad de los derechos y corresponsabilidad o concurrencia de acciones, que son incorporados en nuestra legislación colombiana a través de la Convención de los Derechos del Niño, y la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia en su Libro I.

Ahora bien, el acompañamiento psicosocial a niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y su grupo familiar se materializa mediante acciones directas de carácter humanitario, en las diferentes etapas del desplazamiento: a**.** Emergencia; b. transición y c. procesos de retorno o reubicación, priorizando la población afectada en las zonas más apartadas del país, los grupos étnicos mayoritariamente afectados por el conflicto armado y la activación de rutas mediante procesos de gestión y articulación intersectorial. Lo anterior tiene como finalidad, contribuir al restablecimiento y goce efectivo de los derechos; acciones que se desarrollan en el marco de los Planes de Acompañamiento Integral Familiar dinamizados por los profesionales de las Unidades Móviles, para lo cual cuentan con herramientas pedagógicas diseñadas y validadas en el marco de la ejecución de los convenios previamente realizados por estos equipos a partir de la experiencia y de las necesidades identificadas en el marco de la atención, las cuales no se detallan en el lineamiento técnico debido a la diversificación y cualificación de las mismas.

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | **Fecha: 23/12/2025** |
|---|---|

La apuesta metodológica que desarrollan las unidades móviles en la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y su grupo familiar, denominada *"Modelo de gestión de caso*": promueve espacios de formación y educación de carácter participativo en los que se les reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, que construyen narrativas y lenguajes que evocan diferentes situaciones vividas, conectando sus emociones con sus ideas o pensamientos y propiciando nuevos horizontes de sentido frente al impacto que han tenido en su vida las experiencias vividas, con el fin de otorgarles un nuevo significado, desprovisto de culpa, dolor o malestar y dotado de responsabilidad y convicción frente a la posibilidad de liderar acciones de cambio personales y en sus interacciones.

Igualmente, las Unidades móviles contribuyen en la atención a población víctima de desastre, definido como "*el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción*". Ley 1523 del 24 de abril de 2012, artículo 4 numeral 8.

La atención a los niños, niñas y adolescentes víctimas de cualquier tipo de desastre de acuerdo con la definición anterior, se da de manera excepcional, mediante acciones que contribuyen a la atención humanitaria de emergencia (intervención en crisis, primeros auxilios psicosociales, desarrollo de acciones preventivas frente a la posible vulneración de derechos a niñas, niños y adolescentes), que se desarrollan una vez se haya declarado la situación de "desastre" y las instancias correspondientes (Directores regionales y/o Coordinadores de centro zonal) de ICBF hayan participado en los comités de emergencia o puestos de mando unificados (PMU) y demás instancias y espacios de articulación intersectorial en donde se elaboran los planes para la atención del desastre en los que se determina la necesidad o no de la participación de las Unidades Móviles; en todo caso, dando cumplimiento a los procedimientos específicos definidos para las Unidades Móviles, en concordancia con los procedimientos establecidos por el ICBF para la atención en caso de emergencia o situación especial.

Por su parte, el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (PMA), creado en 1962, es la organización humanitaria más grande en el mundo que salva vidas en emergencias y a través de la asistencia alimentaria y contribuye a alcanzar la paz en distintos lugares en el mundo. El PMA trabaja en más de 120 países y territorios, en 2024 asistió a unos 124 millones de personas.

En el año 2020, el Premio Nobel de la Paz fue otorgado al PMA "*por sus esfuerzos para combatir el hambre, por su contribución a mejorar las condiciones de paz en las zonas afectadas por conflictos y por actuar como motor impulsor de los esfuerzos para prevenir el uso del hambre como arma de guerra y conflicto* ".

El PMA ha estado presente en Colombia desde el año 1969, centrando su trabajo en la asistencia humanitaria, el desarrollo y la consolidación de la paz. El trabajo de este modelo del PMA está teniendo un impacto positivo, transformador y duradero en las vidas de cientos de miles de personas, ayudándoles a lograr la seguridad alimentaria de manera sostenible. Con experiencia de más de cinco décadas en Colombia, ha trabajado con instituciones gubernamentales, socios de Naciones Unidas y otros aliados, las ONG, las comunidades, los socios comunitarios y el sector privado, para salvar y cambiar vidas a través de enfoques innovadores, basados en la comunidad, amigables con el ambiente, cuyo objetivo es empoderar a las comunidades y restablecer medios de vida sostenibles, promoviendo así la seguridad y la soberanía alimentaria, restaurando la confianza y la estabilidad en los territorios.

PÚBLICA

| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | **Fecha: 23/12/2025** |
|---|---|

El PMA en Colombia es reconocido por acceder a poblaciones rurales remotas y por apoyar los esfuerzos del país para lograr el Hambre Cero y el Desarrollo Sostenible a través de Alianzas Globales (Objetivos 2 y 17 de los ODS- Objetivos de Desarrollo Sostenibles), entre otras acciones.

En el contexto de atención a poblaciones en condiciones de mayor vulnerabilidad y con enfoque diferencial, el PMA está comprometido en abordar de manera integral la seguridad y la soberanía alimentaria, reducir la malnutrición y mejorar las dietas de las comunidades. Esta misión se logra a través de la integración de objetivos y actividades transversales seguridad alimentaria y de nutrición en todas sus operaciones y programas, así como el trabajo conjunto con estas comunidades.

El PMA es el principal actor humanitario del Sistema de Naciones Unidas en el país y en el mundo, que opera con el doble mandato de Salvar vidas y Cambiar vidas, apoyando la respuesta humanitaria, mientras que contribuye a la consolidación de la paz y al desarrollo sostenible. El PMA centra su trabajo en el enfoque del "triple nexo" que combina asistencia humanitaria, desarrollo y consolidación de la paz. En el contexto de poblaciones étnicas, este mandato adquiere un matiz particularmente relevante y se traduce en un compromiso especial con los sujetos de especial protección de derechos, que a menudo enfrentan desafíos humanitarios y de desarrollo únicos.

Por otra parte, el PMA cuenta con un Plan Estratégico de País para Colombia 2025-2028 coordinado con el Gobierno nacional y aprobado en Junta Directiva, basado en un compromiso global renovado con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos de desarrollo sostenible (ODS) que incluye las siguientes líneas estratégicas de acción: 1. Preparación, anticipación, respuesta a crisis y recuperación temprana de medios de vida; 2. Políticas Públicas, Hambre Cero, Sistemas de Protección Social y Alimentación Escolar y Nutrición; 3.Adaptación al cambio climático, medio ambiente, resiliencia, medios de vida y sistemas alimentarios inclusivos y sostenibles; 4.Prestación de servicios con un enfoque transversal de Paz Total, género, étnico, comunitario, territorial, ambiental y de fortalecimiento de capacidades.

Los cuatro efectos previstos en el Plan Estratégico de País son los siguientes: a. Efecto 1: Para 2028, la población colombiana en situación de inseguridad alimentaria y afectada por crisis satisface sus necesidades urgentes de alimentación y nutrición, así como otras necesidades básicas, y dispone de la capacidad y los recursos necesarios para prepararse, prever, responder y recuperarse en caso de perturbación, en el contexto de un país más seguro, inclusivo y pacífico; b. Efecto 2: Para 2028, la población vulnerable de las zonas rurales y urbanas de Colombia mejora sus condiciones de seguridad alimentaria, nutrición, salud y educación, tiene mayor acceso a los programas de alimentación escolar y se beneficia de sistemas de protección social fortalecidos; c. Efecto 3: Para 2028, las poblaciones vulnerables y afectadas por la inseguridad alimentaria en zonas urbanas y rurales, en particular las personas desplazadas y víctimas de conflictos, las personas que participan en el proceso de paz, los migrantes, los retornados colombianos y las comunidades de acogida, así como las personas afectadas por perturbaciones y factores de estrés de origen climático y de otro tipo, mejora su capacidad de adaptación, sus medios de vida y sus niveles de inclusión socioeconómica y se benefician de unos sistemas alimentarios resilientes, sostenibles e inclusivos. d. Efecto 4: Para 2028, las instituciones gubernamentales, la sociedad civil y los socios humanitarios y para el desarrollo en Colombia reciben los servicios necesarios para cumplir sus objetivos programáticos de manera eficaz y eficiente[2].

El PMA ha demostrado ser un líder en la implementación de modalidades de asistencia adaptadas al contexto colombiano. Estas herramientas han promovido la dignidad de los beneficiarios, estimulado economías locales y asegurado una asistencia efectiva

[2] Plan Estratégico de País 2025-2028 Programa Mundial de Alimentos.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 23/12/2025 |
|---|---|

incluso en entornos rurales y de difícil acceso. Cuenta con una infraestructura operativa de gran alcance, que incluye siete bodegas estratégicamente ubicadas en el país. Tiene una sólida presencia territorial, con oficina central en Bogotá, oficinas de área en Cali, Medellín, Cúcuta, Riohacha y Pasto, y oficinas satélites que permiten operar en 16 departamentos y más de 200 municipios. Esta estructura facilita la implementación de intervenciones diferenciadas y culturalmente pertinentes en los territorios más afectados por inseguridad alimentaria y crisis prolongadas.

El enfoque integral del PMA combina asistencia humanitaria inmediata con estrategias de resiliencia y recuperación. Además, pone a disposición del ICBF un equipo técnico especializado y herramientas que permiten el seguimiento y monitoreo, asegurando la confidencialidad de la información y la calidad del servicio. El PMA continúa siendo el mayor actor humanitario en el país, desplegando asistencia humanitaria de emergencia en ubicaciones remotas y afectadas por el por diferentes crisis, mientras implementaba intervenciones de triple nexo a través de proyectos de recuperación temprana, resiliencia y construcción de paz.

En los últimos años, el PMA se ha posicionado con éxito como un socio de confianza del Gobierno colombiano para apoyar las actividades de respuesta de emergencia a diferentes tipos de crisis, desplazamiento y desastre desde una perspectiva de seguridad alimentaria y nutricional y acompañamiento a la población víctima, proporcionando asistencia alimentaria y nutricional a las zonas más remotas del país, con un enfoque diferencial, de una manera rápida y eficiente.

A través del esfuerzo de trabajo articulado con el gobierno nacional, se ha evidenciado una estrategia eficaz y efectiva para maximizar los logros y los impactos positivos en la población directamente atendida, así como en la población que ha sido beneficiaria de manera indirecta. En este sentido, al establecer una alianza estratégica entre el gobierno nacional y el PMA se ha logrado llegar a más personas y hogares que necesitan asistencia, atendiendo de una manera integral y adecuada a sus necesidades. Se trata de maximizar los resultados siendo más costo eficiente aprovechando las capacidades y ventajas operativas y logística de cada una de las partes

En este contexto, el Programa Mundial de Alimentos es un actor importante para la complementariedad de la modalidad de Unidades Móviles, toda vez que tiene como prioridad la lucha contra el hambre a nivel mundial y su accionar incluye la asistencia de emergencia y desarrollo para erradicar el hambre y la pobreza en los países y poblaciones más pobres que sufren de inseguridad alimentaria.

Si bien el Gobierno de Colombia tiene una fuerte capacidad en términos de asistencia a las poblaciones que necesitan asistencia humanitaria, el apoyo del PMA sigue siendo importante para complementar las acciones gubernamentales por lo que el PMA considera esencial continuar apoyando al gobierno y en particular al ICBF, en la implementación de la modalidad de Unidades Móviles en el territorio nacional.

No obstante lo anterior, el cooperante dará cumplimiento al artículo 2.2.8.3.4 del Decreto 603 expedido el 25 de abril de 2022, en virtud del cual "*...todo proyecto, programa y/o iniciativa de cooperación internacional que sea implementada por un socio de cooperación internacional y* ***que involucre recursos del Presupuesto General de la Nación, debe tener una contrapartida de recursos financieros mínimo del 30%, del socio de cooperación internacional..."***

**1.2 Descripción de la necesidad:**

PÚBLICA

| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | **Fecha: 23/12/2025** |
|---|---|

De acuerdo con el Lineamiento técnico para la atención a la población víctima del desplazamiento forzado y de desastres - Unidades Móviles, aprobado mediante Resolución No 1524 de febrero 23 de 2016 derogada mediante Resolución 2400 de 6 de abril de 2022[3], la estrategia de Unidades Móviles consiste en equipos integrados por cuatro profesionales, tres con perfiles misionales en las áreas de Psicología, Nutrición, y Trabajo Social, y un cuarto perfil en una de las siguientes áreas: antropología sociología, pedagogía, o promotor comunitario perteneciente a un grupo étnico, definidos de acuerdo con las características y necesidades del territorio.

Estos equipos se movilizan por todo el territorio y acuden en el menor tiempo posible al sitio de llegada de la población en situación de emergencia ocasionada por el desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado, o al lugar de residencia de la población desplazada en etapa de transición o en procesos de retornos o reubicaciones, para contribuir a la garantía y/o restitución de los derechos, la reparación integral y la consolidación de escenarios de paz, para las niñas, niños y adolescentes, mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, familias indígenas, familias negras, afrodescendientes, raizales y palenqueros y familias ROM, víctimas del desplazamiento forzado, mediante el desarrollo de acciones diferenciales de acompañamiento integral familiar, y su objetivo general es el de desarrollar acciones integrales y diferenciales de acompañamiento psicosocial para contribuir al goce efectivo de los derechos, el restablecimiento de los mismos, la reparación integral y la consolidación de escenarios de paz para las niñas, niños y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado y su grupo familiar; mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, familias indígenas, afrodescendientes, raizales, rom y palenqueras víctimas de desplazamiento forzado, en riesgo de desplazamiento o en riesgo de extinción, en cumplimiento a las órdenes contempladas en la Ley 1098 de 2006, la Ley 1448 de 2011 prorrogada por la Ley 2078 de 2021 y la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento.

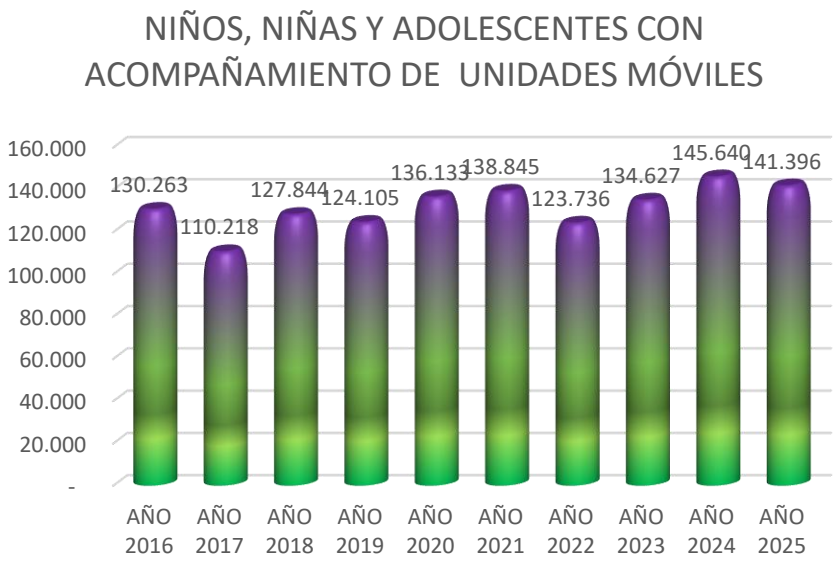
En atención a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en cumplimiento especialmente del AUTO 251/2008 de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, y bajo los principios de gradualidad y buena fe, a través de la estrategia de Unidades Móviles se han venido desarrollando procesos de acompañamiento psicosocial en el medio familiar y comunitario a los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado para la contribución a la garantía y goce efectivo de sus derechos así:

[3] Por la cual se actualizan los lineamientos técnicos para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas en el marco del conflicto armado interno, víctimas de reclutamiento ilícito que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley y para la atención a la población víctima del desplazamiento forzado y de desastres



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 23/12/2025 |
|---|---|




Fuente: Base de datos ICBF SIUM – Sistema de información de Unidades Móviles, periodo: 1 de enero de 2016 a 30 de noviembre de 2025

En el país, según cifras de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas - UARIV (publicadas en la Red Nacional de Información - RNI página web https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/30/11/2025) han sido incluidas 9.061.393 personas víctimas de desplazamiento forzado en el Registro Único de Víctimas, de las cuales 1.700.873 (18.77%) son niñas, niños y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y a los cuales a través de las Unidades Móviles y bajo el principio de la gradualidad, en el periodo comprendido entre el año 2013 a la fecha (12 años y 3 meses) a través de las Unidades Móviles se han atendido al 62.48% de estas niñas, niños y adolescentes, con una cobertura anual aproximada del 4.69%; lo cual ha sido posible en la medida en que se ha logrado mantener una meta mensual promedio de atención a través de las 126 unidades móviles de 10.080 niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado por el conflicto armado.

Aunado a lo anterior, debido al recrudecimiento del conflicto en algunas zonas de país con ocasión de la aparición de grupos armados emergentes que conlleva nuevas desplazamientos forzados y por ende el registro de nuevos niños, niñas y adolescentes víctimas, junto con el cumplimiento de la mayoría de edad de las niñas , niños y adolescentes registrados, genera un proceso de rotación permanente, lo que implica para el ICBF, la necesidad de gradualmente y con la capacidad operativa disponible, garantizar la atención a esta población a través de las Unidades Móviles. La rotación antes mencionada y la atención a la nueva población se constituye en el elemento diferenciador con convenios anteriormente suscritos, pero que en todo caso garantiza que desde el ICBF se dé continuidad en la aplicación de estrategias para el acompañamiento a la población víctima del desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado o víctimas de desastre, a través de la operación de las Unidades Móviles en 32 departamentos y el Distrito Capital, dando igualmente cumplimiento a los siguientes objetivos contemplados en los lineamientos técnicos del ICBF:

- Definir e implementar los procesos de acompañamiento integral familiar requeridos por las niñas, los niños y los



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 23/12/2025 |
|---|---|

adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y su grupo familiar, mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, familias indígenas, afrodescendientes, raizales, rom y palenqueras víctimas del desplazamiento forzado, en riesgo de desplazamiento o en riesgo de extinción.

- Contribuir en la atención humanitaria a los grupos más vulnerables de la población víctima del desplazamiento forzado: niñas, niños y adolescentes, mujeres gestantes y en madres en periodo de lactancia que se encuentran en situación de emergencia por desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado, mediante el apoyo alimentario (alimento de AVN - bienestarina) y los primeros auxilios psicosociales.

- Promover la gestión y articulación de las entidades responsables de la reparación integral, la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, a las niñas, niños y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado, en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, así como en los resguardos o territorios indígenas, comunidades negras y consejos comunitarios (Ley 1448 de 2011 prorrogada por la Ley 2078 de 2021 y Ley 1098 de 2006).

- Promover y apoyar la participación de las niñas, niños y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado en la construcción de los planes de acompañamiento para la garantía y restitución de sus derechos, y en los espacios institucionales y comunitarios contemplados en los protocolos de participación establecidos.

- Contribuir en el marco de sus competencias con el proceso de reunificación familiar de niñas, niños y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado en proceso de retornos o reubicaciones.

- Identificar y remitir a la autoridad competente (Defensor de Familia, Comisario de Familia o Inspector de Policía) los casos de niñas, niños y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado con presunta amenaza o vulneración de sus derechos a niñas, niños y adolescentes víctimas de otros hechos diferentes y/o adicionales al desplazamiento forzado, para la verificación del estado de sus derechos y el restablecimiento de los mismos en el marco de procesos administrativos de restablecimiento de derechos en caso de requerirse.

- Orientar a la población víctima del conflicto armado por cualquiera de los hechos contemplados en la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021, para el acceso a declaración y registro.

En consecuencia, como se mencionó anteriormente, la necesidad a satisfacer por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF es garantizar la continuidad en la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado y su grupo familiar, o víctimas de desastre a través de la operación de las Unidades Móviles en función del desarrollo de procesos de acompañamiento psicosocial basados en la constatación del estado de derechos de cada uno de los niños, niñas y adolescentes, identificación de necesidades individuales y colectivas y fortalecimiento e implementación de estrategias a nivel individual, familiar y comunitario, reflejadas en planes de acompañamiento integral familiar, con un plazo de ejecución de 7,5 meses, de conformidad con la disponibilidad presupuestal actual del Instituto.

**1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita**

La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | **Fecha: 23/12/2025** |
|---|---|

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

**2.1 Descripción del objeto:**

"A*unar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la aplicación de estrategias que contribuyan a garantizar el acompañamiento efectivo a la población víctima del desplazamiento forzado y o víctimas de emergencia social o natural a través de la operación de las Unidades Móviles en 32 departamentos y el Distrito Capital".*

**2.2 Plazo de ejecución:**

El Convenio tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

**2.3 Lugar de ejecución:**

El lugar de ejecución del convenio será en 32 departamentos y el Distrito Capital.

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

**3.1 Identificación del contrato a celebrar:**

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 603 expedido el 25 de abril de 2022, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: ***Convenio de Cooperación Internacional***.

**3.2 Modalidad de selección:** I

La modalidad de selección corresponde a contratación directa, que se sustenta en las siguientes consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del ***"ARTÍCULO 20. DE LA CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES de la Ley 1150 de 2007*** *Dispone que "(…)" Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y* ***convenios para la operación del Programa Mundial de Alimentos****; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito*

PÚBLICA

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 23/12/2025 |
|---|---|

*y entes gubernamentales extranjeros,* ***podrán someterse a los reglamentos de tales entidades****." (…)".* (Subrayado y negrilla fuera del texto original)

A su vez el "Artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, señala:

*" (…)"*

*"Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público,* ***así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007."*** (subrayado y negrilla fuera del texto original).

Conforme a la normatividad anteriormente citada y teniendo en cuenta que el convenio a desarrollar se encuentra enmarcado dentro del inciso segundo del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, al ser un convenio para la operación del Programa Mundial de Alimentos, el Convenio de Cooperación Internacional se someterá a los reglamentos del WFP.

Es importante resaltar que el WFP hace parte de la convención sobre los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas adoptada por la Asamblea General el 13 de febrero de 1946, aprobada por la Ley 62 de 1973, la cual entro en vigor para Colombia el 6 de agosto de 1974, establece en su artículo 1: Apruébese la "*Convenciones sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, de los Organismos Especializados y de la Organización de los Estados Americanos*" adoptadas las dos primeras por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de febrero de 1946 y el 21 de noviembre de 1947. Sin embargo, la Convención de 1947, no está vigente para Colombia ya que al depositar el respectivo instrumento de ratificación se formuló una reserva que no fue aceptada por el depositario, por lo que, para el presente convenio el "Acuerdo Básico de 1969", da aplicación directa a la Convención de 1947 en atención a lo dispuesto en su artículo V. En este sentido, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo III, sección 6 de dicha Convención, el cual indica que: *"Los archivos de los organismos especializados y, en general, todos los documentos que les pertenezcan o se hallen en su posesión, serán inviolables dondequiera que se encuentren."*[4].

Asimismo, el presente convenio de cooperación internacional se regirá por lo establecido en el artículo 2.2.8.3.4 del Decreto 603 expedido el 25 de abril de 2022, que establece "*...todo proyecto, programa y/o iniciativa de cooperación internacional que sea implementada por un socio de cooperación internacional y* ***que involucre recursos del Presupuesto General de la Nación, debe tener una contrapartida de recursos financieros mínimo del 30%, del socio de cooperación internacional…"***

. **3.3. Código (s) UNSPSC:**

Código UNSPSC 93141501 Servicios de Política Social
Código UNSPSC 93141506 Servicios de Bienestar Social

[4] Oficio S-GPI-24-016998 del 24 de junio de 2024 del Coordinadora GIT de Trabajo de Privilegios e Inmunidades de la Dirección del Protocolo



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | **Fecha: 23/12/2025** |
|---|---|

## 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El 12 de diciembre de 2025, la Dirección de Abastecimiento, presenta el Estudio de Sector que tiene como propósito identificar la oferta disponible en el mercado, caracterizar la demanda institucional, evaluar las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del sector, determinar la idoneidad de posibles proveedores y establecer precios de referencia que permitan estructurar el proceso de contratación garantizando la eficiencia, oportunidad, pluralidad de oferentes y coherencia con la necesidad técnica definida por la entidad, satisfacer la presente necesidad y establecer la conveniencia, tomando como referencia un plazo de ejecución de 7.5 meses, 126 unidades móviles y una meta mensual de 10.080 beneficiarios.

En marco del trámite del Estudio de Sector, se adelantó solicitud de cotización en la plataforma SECOP II y se remitieron invitaciones mediante correo electrónico a organismos multilaterales de cooperación internacional, con el fin de estructurar un nuevo proceso de contratación de cara a la ejecución de la estrategia de Unidades Móviles para las vigencias 2025 y 2026, que fue publicada en la plataforma SECOP II el día 11 de noviembre de 2025 identificada con el número ICBF-SDC-103-2025-SEN[5], del cual no se obtuvieron cotizaciones.

A partir de esta información, la Dirección de Abastecimiento remitió la invitación abierta a cooperar mediante correo electrónico a organismos multilaterales y de cooperación internacional, incluyendo la OIM, el PMA, la Cruz Roja Colombiana y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), invitó a la Organización Internacional para las Migraciones – OIM y al Programa Mundial de Alimentos – WFP (por sus siglas en ingles), a presentar propuesta técnica y económica de los bienes y /o servicios requeridos para la operación de la estrategia Unidades Móviles para un periodo inicialmente previsto del 16 de diciembre de 2025 al 31 de julio del 2026

Como resultado de estas actuaciones, se recibieron propuestas de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y del Programa Mundial de Alimentos (PMA), con el siguiente resultado:

"*Considerando que el objetivo del presente proceso es celebrar un convenio de cooperación mediante el cual se busca "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la aplicación de estrategias que contribuyan a garantizar el acompañamiento efectivo a la población víctima del desplazamiento forzado y /o víctimas de emergencia social o natural a través de la operación de las unidades móviles en 32 departamentos y el distrito capital", se presenta un análisis comparativo de las propuestas recibidas, así:*

**ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS FINANCIERAS**

| Líneas Presupuestales | % | OIM | % | PMA |
|---|---|---|---|---|
| Aportes ICBF | | $37.235.105.349 | | $37.235.105.349 |
| Costos Directos | 8,93% | $3.326.011.589 | 10,00% | $3.723.510.535 |

[5] Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9109205&isFromPublicArea=True&isModal=False



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | **Fecha: 23/12/2025** |
|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Costos Indirectos | 8,00% | $3.244.889.355 | 4,00% | $1.638.344.635 |
| **Subtotal Aportes ICBF** | **69,93%** | **$43.806.006.293** | **70,00%** | **$42.596.960.519** |
| Contrapartida | 30,07% | $18.836.582.706 | 30,00% | $18.255.840.222 |
| **VALOR TOTAL CONVENIO** | 100,00% | **$62.642.588.999** | 100,00% | **$60.852.800.741** |

**Fuente:** elaboración propia con base en las propuestas recibidas

• ***Pertinencia Técnica y Financiera:***

Del análisis comparativo de propuestas se concluye que:

- **OIM** aplica un esquema de costos de apoyo equivalente al **16,93%** sobre el aporte del ICBF, distribuido en **8,93% de costos directos** (COP $3.326 millones) y **8,00% de costos indirectos** (COP $3.245 millones). Su propuesta asciende a **COP $62.642 millones,** con una contrapartida **de COP $18.836 millones (30,07%),** compuesta principalmente en especie y orientada al fortalecimiento metodológico, comunitario y técnico.

- **PMA** aplica un esquema de costos de apoyo más ligero, equivalente al **14%** sobre el aporte del ICBF, distribuido en **10% de costos directos** (COP $3.724 millones) y **4% de costos indirectos** (COP $1.638 millones). Su propuesta asciende a **COP $60.853 millones**, con una contrapartida de **COP $18.256 millones (30,00%),** distribuida en efectivo y especie, orientada a la provisión de alimentos, transporte y soporte logístico

*(…)*

*Estas variaciones reflejan enfoques distintos en la administración de los recursos,* ***con una mayor eficiencia en la estructura de costos de PMA.***

*(…)*

*La diferencia entre ambas propuestas se refleja en la composición de los costos de apoyo: mientras la OIM proyecta un 8% en costos indirectos y 8,93% en costos directos, el PMA reduce los indirectos al 4% y aumenta los directos al 10****%. Esta variación genera un valor total de convenio COP $1.789 millones menor en la propuesta del PMA, lo que representa aproximadamente un 2,9% de ahorro***" (subrayado y negrilla fuera del texto original)

En relación con el plazo de ejecución referido en el Estudio del Sector (del 16 de diciembre de 2025 al 31 de julio de 2026), se precisa que para efectos del presente convenio el plazo de ejecución se contará a partir del 26 de diciembre del 2025 y hasta el 31 de julio del 2026. Dicho ajuste, encuentra sustento en la modificación contractual del Convenio de Cooperación Internacional N° 01017162025 suscrito con el PMA mediante la cual se prorrogó por 10 días el plazo de inicial de ejecución desde el 16 hasta el 25 de diciembre de 2025).

Por lo anterior y para establecer la razonabilidad del valor propuesto por el Programa Mundial de Alimentos – WFP (por sus siglas en inglés) se tomaron como referencia, los valores históricos de convenios anteriores suscritos desde el año 2017, los cuales se observan a continuación:

PÚBLICA

| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | **Fecha: 23/12/2025** |
|---|---|

| UNIDADES MOVILES | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor Honorarios por Profesionales/mes | 2.953.000,00 | 3.056.000,00 | 3.148.000,00 | 3.252.000,00 | 3.350.000,00 | 3.451.000,00 | 3.554.500,00 | 4.000.000,00 | 4.120.000,00 | 4.268.320,00 |
| Valor Honorarios por Promotor Indígena/mes | 1.910.000,00 | 1.977.000,00 | 2.036.000,00 | 2.500.000,00 | 2.575.000,00 | 2.652.000,00 | 2.731.600,00 | 3.000.000,00 | 3.090.000,00 | 3.201.240,00 |
| Valor Gastos de Viaje día Pernoctado | 120.000,00 | 124.000,00 | 128.000,00 | 132.000,00 | 136.000,00 | 140.000,00 | 144.200,00 | 180.000,00 | 185.000,00 | 191.660,00 |
| Valor transporte por Unidad Móvil/Mes | 5.534.000,00 | 6.069.210,00 | 6.251.000,00 | 6.457.000,00 | 6.651.000,00 | 6.851.000,00 | 7.056.500,00 | 7.416.000,00 | 7.638.000,00 | 7.912.968,00 |
| Apoyo a la Gestión por UM y profesional | 180.000,00 | 185.000,00 | 191.000,00 | 197.000,00 | 203.000,00 | 209.000,00 | 213.180,00 | 224.000,00 | 231.000,00 | 239.316,00 |
| Apoyo a la Gestión por iniciativas juveniles, familiares y | | | | | | | | 10.300.000,00 | 10.609.000,00 | 10.990.924,00 |
| Valor Plan Celulares por U.Móvil/Mes | 67.000,00 | 69.000,00 | 71.000,00 | 73.000,00 | 75.000,00 | 77.000,00 | 78.490,00 | 82.000,00 | 84.000,00 | 87.024,00 |

Los diferentes valores, se han determinado acorde con los históricos de convenios anteriores suscritos a saber:

**Convenio No.1720 de 2017**, con el objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la aplicación de estrategias que contribuyan y fortalezcan los procesos educativos para garantizar el acompañamiento efectivo a la población víctima de desplazamiento forzado y de otros hechos victimizantes en el marco del conflicto, o víctimas de desastre a través de la operación de las Unidades Móviles en 32 departamentos y el Distrito Capital con ejecución hasta la vigencia 2019; Convenio No. 1092 de 2019, con el objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la aplicación de estrategias que contribuyan a garantizar el acompañamiento efectivo a la población víctima del desplazamiento forzado y de otros hechos victimizantes en el marco del conflicto, o víctimas de desastre a través de la operación de las Unidades Móviles en 32 departamentos y el Distrito **Convenio No. 1774 de 2019 ICBF- WFP**, con el objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la aplicación de estrategias que contribuyan a garantizar el acompañamiento efectivo a la población víctima del desplazamiento forzado y de otros hechos victimizantes en el marco del conflicto, o víctimas de desastre a través de la operación de las Unidades Móviles en 32 departamentos y el Distrito Capital.

**Convenio No. 01014862021 de 2021 ICBF- WFP**, con el objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la aplicación de estrategias que contribuyan a garantizar el acompañamiento efectivo a la población víctima del desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado, o víctimas de desastre, a través de la operación de las Unidades Móviles en 32 departamentos y el Distrito Capital.

**Convenio No. 01017302021 de 2021 ICBF-WFP,** con el objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la continuidad de la aplicación de estrategias que contribuyan a garantizar el acompañamiento efectivo a la población víctima del desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado, o víctimas de desastre, a través de la operación de las Unidades Móviles en 32 departamentos y el Distrito Capital con plazo de ejecución hasta diciembre de 2022.

**Convenio No. 01011482023 de 2023 ICBF-WFP**, con el objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la aplicación de estrategias que contribuyan a garantizar el acompañamiento efectivo a la población víctima del desplazamiento



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

forzado en el marco del conflicto armado o víctimas de desastre, a través de la operación de las Unidades Móviles en 32 departamentos y el Distrito Capital con plazo de ejecución hasta el 14 de julio de 2024.

**Convenio No. 01020382024 de 2024 ICBF-WFP**, con el objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la aplicación de estrategias que contribuyan a garantizar el acompañamiento efectivo a la población víctima del desplazamiento forzado y o víctimas de emergencia social o natural a través de la operación de las Unidades Móviles en 32 departamentos y el Distrito Capital con plazo de ejecución hasta el 15 de mayo de 2025.

**Convenio No. 01017162025 de 2025 ICBF-WFP**, con el objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la aplicación de estrategias que contribuyan a garantizar el acompañamiento efectivo a la población víctima del desplazamiento forzado y o víctimas de emergencia social o natural a través de la operación de las Unidades Móviles en 32 departamentos y el Distrito Capital con plazo de ejecución hasta el 25 de diciembre de 2025.

Los recursos aportados en cada uno de estos convenios se observan en la siguiente tabla:

**CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL UNIDADES MÓVILES ICBF-OIM/PMA 2017-2025**

| VIGENCIA | No. CONVENIO | PLAZO ( MESES) | VIGENCIA DEL CONVENIO | Costo mensual de la operación | INCREMENTO ANUAL | VALOR TOTAL APORTES ICBF | APORTES COOPERANTE | | | VALOR TOTAL CONVENIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | En dinero | En especie | TOTAL APORTE CONTRAPARTIDA | |
| 2017 | 1720 de 2017 | 2meses | 27-10 2017 - 31-05- 2019 | $ 2.911.720.394 | | $ 59.808.506.910 | $ 1.942.025.727 | $ 1.660.191.600 | $ 3.602.217.327 | $ 63.410.724.237 |
| 2018 | 1720 de 2017 | 12 meses | | $ 3.424.786.498 | 3,50% | | | | | |
| 2019 | 1720 de 2017 | 5 meses | | $ 3.529.902.840 | 3,00% | | | | | |
| | 10109220219 | 6 mes 10 dias | 26-03-2019 - 10-12-2019 | $ 3.606.422.934 | | $ 22.840.678.585 | $ 1.857.787.200 | $ 500.000.000 | $ 2.357.787.200 | $ 25.198.465.785 |
| | 1774 de 2019 | 20 dias | 11-12-2019 - 15-07-2021 | $ 3.606.422.934 | | $ 58.252.983.472 | | | | $ 67.172.546.904 |
| 2020 | 1774 de 2019 | 12 meses | | $ 3.725.944.394 | 3,30% | | $ 3.315.000.000 | $ 5.604.563.432 | $ 8.919.563.432 | |
| 2021 | 1774 de 2019 | 4 meses 15 días | | $ 3.838.155.407 | 3,00% | | | | | |
| | 01014862021 (5 meses) | 5 meses | 16-07-2021 - 16-12-2021 | $ 3.839.079.244 | | $ 20.019.076.220 | $ 1.850.000.000 | $ 2.281.928.640 | $ 4.131.928.640 | $ 24.151.004.860 |
| 2021 | 01017302021 | 15 días | 17-12-2021 - 04-12-2022 | $ 3.839.079.244 | | $ 29.598.221.613 | $ 2.137.121.448 | $ 2.353.061.852 | $ 4.490.183.300 | $ 51.055.389.562 |
| 2022 | 01017302021 | 7 meses | | $ 3.954.097.427 | 3,00% | | | | | |
| | 01017302021 | 3 meses 22 días | | $ 3.954.097.427 | | $ 14.761.963.729 | $ 1.100.000.000 | $ 1.105.020.920 | $ 2.205.020.920 | |
| 2023 | 01011482023 | 6 meses | 03-02-2023 - 02-08-2023 | $ 4.071.595.907 | 2% al 3% | $ 47.076.570.410 | | | $ 20.175.673.036 | $ 106.825.347.002 |
| | 01011482023 | 4 meses 25 días | 03-08-2023 - 28-12-2023 | $ 4.071.595.907 | 3,00% | | | | | |
| 2024 | 01011482023 | 3 días 3 meses | 29-12-2023 - 31-03-2024 | $ 4.288.262.229 | 5,10% | $ 13.271.946.249 | | | $ 5.687.976.964 | |
| 2024 | 01011482023 | 3 meses | 14-04-2024 - 14-07-2024 | $ 4.809.742.080 | 5,10% | $ 14.429.226.240 | | | $ 6.183.954.103 | |
| 2024 | 01020382024 | 10 meses | 15-07-2024 - 15-05-2025 | $ 5.526.947.712 | 3,00% | $ 51.846.405.382 | | | $ 22.219.888.021 | $ 74.066.293.403 |
| 2025 | 01017162025 | 7 meses 10 días | 16-05-2025 - 25-12-2025 | $ 5.530.774.484 | 3,00% | $ 39.361.079.610 | | | $ 16.869.034.119 | $ 56.230.113.729 |

Los valores iniciales para la estrategia de Unidades Móviles se establecieron de acuerdo con los valores oficiales de las tablas presupuestales (honorarios, viajes y viáticos, etc.) de la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, que fue el cooperante que acompañó la implementación de la modalidad de Unidades Móviles. De allí en adelante, se realizaron los incrementos aprobados por el área financiera del Instituto. Como se puede observar en la tabla, desde el 2017, fecha desde que se cuenta con información, históricamente el incremento anual en el presupuesto ICBF, osciló entre el 3 al 3,6%, valores que



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

correspondieron al incremento autorizado de acuerdo al índice de precios al consumidor IPC, establecidos para cada vigencia, el incremento en el presupuesto total del convenio (recursos ICBF y contrapartida) en cada vigencia varía también de acuerdo con los recursos de contrapartida apartados por el cooperante los cuales son aprobados por el ICBF para cada convenio. Así las cosas, el incremento para la vigencia 2026, corresponde al 3,6% sobre los recursos ICBF de la vigencia 2025. Igualmente, y de acuerdo con la experiencia en la ejecución de esta modalidad, se mantienen los valores por línea presupuestal, teniendo en cuenta que con estos se han logrado los resultados esperados en la operación tanto en calidad como en coberturas.

Es de aclarar que no es comparable un convenio de una vigencia, con un convenio de otra, por cuanto los plazos de ejecución son diferentes, en esa medida en la tabla antes mencionada, se realiza un comparativo del valor mensual de la operación y su incremento año a año, para lograr establecer con claridad la justificación del incremento para esta vigencia. Igualmente, este porcentaje de incremento aplica a cada una de las líneas presupuestales del convenio en cada vigencia.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el resultado del Estudio de Sector elaborado por la Dirección de Abastecimiento, mediante Radicado No:20251020000039901l del 15 de diciembre del 2025, se solicitó al Programa Mundial de Alimentos -WFP (por sus siglas en inglés), propuesta técnica y financiera formal para garantizar la continuidad de la operación de 126 unidades móviles del nuevo convenio del 26 de diciembre de 2025 al 31 de julio de 2026.

Con base en el siguiente presupuesto:

| PRESUPUESTO ESTIMADO UNIDADES MOVILES | | | |
|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN | VIGENCIA 2025 (26 al 31 de diciembre) | VIGENCIA 2026 (1 de enero a 31 de julio) | TOTAL |
| Aporte ICBF | $ 416.399.620,00 | $ 35.122.735.268,00 | $ 35.539.134.888,00 |
| Costos Directos (10%) | $ 41.639.962,00 | $ 3.512.273.527,00 | $ 3.553.913.489,00 |
| Costos Indirectos (4%) | $ 18.321.583,00 | $ 1.545.400.351,00 | $ 1.563.721.934,00 |
| **TOTAL APORTES ICBF** | **$ 476.361.165,00** | **$ 40.180.409.146,00** | **$ 40.656.770.311,00** |
| **APORTES CONTRAPARTIDA** | **$ 204.154.785,00** | **$ 17.220.175.348,00** | **$ 17.424.330.133,00** |
| **VALOR TOTAL** | **$ 680.515.950,00** | **$ 57.400.584.494,00** | **$ 58.081.100.444,00** |

De acuerdo con lo anterior, el Programa Mundial de Alimentos -WFP (por sus siglas en inglés), remitió Manifestación de Interés el día 16 de diciembre de 2025, la cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

**4.1. VALOR TOTAL DEL CONVENIO**

Para todos los efectos fiscales el valor total del Convenio es de hasta **CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($58.081.100.444,00), M/CTE,** incluidos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, los cuales corresponden a la suma de los aportes que realicen las partes así:



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | **Fecha: 23/12/2025** |
|---|---|

**APORTE ICBF**

El valor del aporte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar será hasta por. la suma de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($40.656.770.311,00) M/CTE**. Los recursos 2025 por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($ 476.361.165,00) M/CTE** se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. N°267225 del 23 de diciembre de 2025 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General. Para la vigencia fiscal 2026 los recursos por valor de **CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 40.180.409.146,00) M/CTE** se encuentran amparados mediante certificación de aprobación de cupo de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de Gastos de Inversión de 2026, con número de radicado 2-2025-067447 de fecha 24 de octubre de 2025, expedido por el Director General del Presupuesto Público Nacional.

| PRESUPUESTO ESTIMADO UNIDADES MOVILES VIGENCIA 2025 y 2026 | | |
|---|---|---|
| **Líneas Presupuestales** | **COSTO 6 días del 26 al 31 de diciembre Vigencia 2025** | **COSTO 7 meses del 1 de enero al 31 de julio Vigencia 2026** |
| **Honorarios**: En esta línea se incluyen los perfiles de los profesionales que conforman las UM, que se encuentran contemplados en el ordenador del gasto y en los lineamientos de UM, en Psicología, Trabajo Social, Antropología, Sociología, Maestro en Artes o Pedagogía. | $ 213.934.184,00 | $ 15.808.512.030,00 |
| **Gastos de viaje:** Corresponde a los recursos que se les reconoce para gastos de sostenimiento (alimentación hospedaje entre otros) | $ 96.015.000,00 | $ 8.516.603.760,00 |
| **Transporte:** Corresponde a los gastos de transporte corresponde a los presupuestados para el desplazamiento de los profesionales de UM, sea vía terrestre, fluvial, moto, transporte equino etc. | $ 96.238.800,00 | $ 6.979.237.776,00 |
| **Asistencia Técnica**: Esta línea hace referencia a los gastos de capacitación profesionales de Unidades Móviles, incluyendo: transporte y viáticos o gastos de viaje, material didáctico, pago de conferencistas, | - | $ 552.428.352,00 |
| **Apoyo a la Gestión:** Corresponde a Compra y distribución de elementos de dotación para los profesionales y promotores que conforman las Unidades Móviles y para su operación: Chalecos, gorras, camisetas, capas plásticas, pito, chalecos salvavidas, morrales, equipos de comunicaciones y de cómputo, distintivos institucionales para el transporte seguro (logos imantados), botiquines, linterna, entre otros. Compra y distribución de: Implementos pedagógicos, material didáctico, papelería, equipos antropométricos. Impresiones y publicaciones: fotocopias, impresión y publicación de materiales pedagógicos, entre otros. | $ 8.985.236,00 | $ 3.177.014.822,00 |
| **Comunicaciones:** Corresponde a los planes de datos y telefonía celular de las líneas asignadas a los profesionales de UM, para el reporte de avance, georreferenciación y seguimiento de la población víctima de desplazamiento forzado y/o afectados por situación de desastre con acompañamiento de UM. | $ 1.226.400,00 | $ 88.938.528,00 |
| **Subtotal** | **$ 416.399.620,00** | **$ 35.122.735.268,00** |

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | **Fecha: 23/12/2025** |
|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| **Costos directos de soporte (variables) 10%** | **$ 41.639.962,00** | **$ 3.512.273.527,00** |
| **Subtotal** | **$ 458.039.582,00** | **$ 38.635.008.795,00** |
| **Costos indirectos de soporte (fijos) 4%** | **$ 18.321.583,00** | **$ 1.545.400.351,00** |
| **TOTAL** | **$ 476.361.165,00** | **$ 40.180.409.146,00** |

El Valor de **CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($40.180.409.146,00) M/CTE.,** fue determinado al realizar el cálculo del valor de los Honorarios mensuales de los 529 profesionales que se espera contratar para la conformación de las 126 Unidades Móviles, para lo cual se tomó como base los costos individuales del año inmediatamente anterior más el incremento obedece a un aproximado del del IPC autorizado. El cálculo del valor de los gastos de viaje, el transporte, y demás costos incluidos en los rubros del presupuesto se realizó con base en la ejecución histórica de estos rubros.

**APORTE DEL WFP**: aporta la suma de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($17.424.330.133,00) M/CTE.** Asimismo, en oficio WFPCO-20251200370 la propuesta de oferta de contrapartida de fecha 16 de diciembre de 2025, destinados a: Asistencia Alimentaria, Recurso Humano y Asistencia Técnica con la vinculación y la participación de los diferentes procesos y procedimientos nacionales e internacionales de la organización al servicio de la gestión y operación del convenio.

A continuación, se encuentra el detalle y el valor del aporte:

| COMPONENTE | | COP | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| Recursos para Asistencia Alimentaria | Estrategia de Asistencia Alimentaria **modalidad transferencias basadas en efectivo** Población Victima del Desplazamiento Forzado en el marco del Conflicto Armado. | $ 6.861.860.000,00 | **No de beneficiarios: 15.928**<br>Se brinda asistencia alimentaria bajo la modalidad transferencias basadas en efectivo por valor de $85.000 a población víctima de emergencias, ubicados en los municipios priorizados entre las partes.<br><br>Cubre las acciones de alistamiento e implementación requeridas para las entregas, costos del proveedor financiero, desplazamientos, viáticos, talleres, costos logísticos y actividades de monitoreo. |
| | Estrategia de Asistencia Alimentaria a Población Victima de Emergencias. **Modalidad INKIND** | $ 5.532.157.700,00 | **No de beneficiarios: 23.018**<br>Se brinda asistencia alimentaria bajo la modalidad de entrega de canasta de alimentos a población víctima de emergencias, en municipios ubicados en área de influencia de las Oficinas de Terreno del PMA. La priorización focalización e implementación se adelanta con base en los lineamientos, normas y procedimientos del PMA, establecidos para la modalidad. Se da cobertura al transporte, bodegaje de los alimentos, alistamiento, entregas y monitoreo. Las UM se articulan con las implementaciones, para brindar la atención psicosocial y educación nutricional, previa coordinación entre las partes. |
| | **SUBTOTAL ASISTENCIA ALIMENTARIA** | **$ 12.394.017.700,00** | |
| Recurso Humano y logística | Recurso Humano- Profesionales WFP- Fortalecimiento de Capacidades | $ 4.088.683.939,00 | Corresponde al recurso humano de PMA involucrado en los procesos inherentes a la implementación del Convenio, actividades de fortalecimiento de capacidades a los 529 profesionales de Modalidad y el equipo de dedicación exclusiva y demás costos asociados. |

PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Gastos administrativos Recurso Humano UM | $ 448.628.494,00 | Corresponde al recurso humano de PMA involucrado en los procesos inherentes a la implementación Gastos administrativos de los 529 profesionales que integran las 126 Unidades Móviles a nivel nacional. |
| | Póliza todo Riesgo: Costo de cobertura todo riesgo para 529 profesionales | $ 43.000.000,00 | Gastos administrativos de los 529 profesionales que integran las 126 Unidades Móviles a nivel nacional. |
| | **SUBTOTAL RECURSO HUMANO** | **$ 4.580.312.433,00** | |
| Otros aportes | Recursos disponibles para la implementación de la Modalidad de Unidades Móviles | $ 450.000.000,00 | El PMA cubrirá gastos no presupuestados, de acuerdo con las necesidades de la modalidad, a convenir con el ICBF. |
| **TOTAL APORTES WFP** | | **$ 17.424.330.133,00** | |

### 4.1.2. OVERHEAD SOBRE COSTOS DE APOYO DIRECTOS E INDIRECTOS

- El costo de gestión del WFP está dividido en dos categorías:

  COSTOS DE APOYO DIRECTO (La tasa es del 10%): Por "costo de apoyo directo" se entenderá un gasto que está directamente relacionado con la prestación de apoyo a una operación y que no se registraría si esa actividad cesase". Tomado de Reglamento Financiero del WFP - articulo1.1. Este costo se calcula por la aplicación del porcentaje a los costos operativos del proyecto,

  COSTOS DE APOYO INDIRECTO (La tasa es del 4%.): Por "costo de apoyo indirecto" se entenderá un gasto que sirve para apoyar la ejecución de los proyectos y actividades pero que no puede asociarse directamente con su realización. Tomado de Reglamento Financiero del WFP - articulo1.1. Este costo se calcula sobre el total de costos operativos adicionado a los costos de apoyo directo.

Para el convenio el overhead es el siguiente:

| DESCRIPCIÓN | VALOR OVERHEAD (diciembre 26 al 31) Vigencia 2025 | VALOR OVERHEAD (enero 1 a julio 31) Vigencia 2026 | TOTAL OVERHEAD |
|---|---|---|---|
| | | | |
| Costos de Apoyo Directo (10%) | $41.639.962,00 | $3.512.273.527,00 | $3.553.913.489,00 |
| Costos de Apoyo Indirectos (4%) | $18.321.583,00 | $1.545.400.351,00 | $1.563.721.934,00 |
| **TOTAL** | **$ 59.961.545,00** | **$ 5.057.673.878,00** | **$ 5.117.635.423,00** |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor total de los aportes del **ICBF** incluye el valor del **OVERHEAD.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cualquier adición en el valor del Convenio o prórroga de este, generará revisión de los costos del overhead.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | **Fecha: 23/12/2025** |
|---|---|

**PARÁGRAFO TERCERO: DEL REINTEGRO DE RECURSOS:** los rendimientos financieros generados de los recursos entregados al WFP, serán reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional, y los comprobantes deben ser remitidos a la Tesorería del ICBF, o consignados a la cuenta bancaria destinada para el efecto por el ICBF, según corresponda.

Los saldos no ejecutados sí los hubiere, correspondientes a los recursos ICBF, serán consignados en una cuenta establecida por el ICBF para tal fin.

## 5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del convenio se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

## 6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

**6.1 Criterios de Verificación:**

No aplica

**6.2 Criterios de Ponderación:**

No aplica

**6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8º del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no resultan aplicables los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.

## 7. OBLIGACIONES

**7.1 Obligaciones comunes del ICBF y el WFP**

**7.1.1** Apoyar la ejecución del convenio, desarrollando las actividades de acompañamiento técnico.
**7.1.2** Realizar las gestiones y acciones necesarias para lograr la movilización de recursos o donaciones que permitan el fortalecimiento y cualificación de la implementación de la modalidad en el territorio.
**7.1.3** Participar en las mesas de trabajo que se definan para la ejecución del convenio.
**7.1.4** Presentar un plan de trabajo conjunto y cronograma en reunión del Primer Comité Técnico.
**7.1.5** Dar los créditos que corresponden al ICBF, WFP, en todas las publicaciones y presentaciones de los resultados que se deriven del Convenio.

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 23/12/2025 |
|---|---|

**7.1.6** Brindar información, insumos y lineamientos que se requieran y acuerden entre las partes, cumpliendo con oportunidad y calidad la información requerida.

**7.1.7** Conformar los comités técnico y operativo y designar a los participantes de cada entidad para hacer parte de cada uno de éstos.

**7.1.8** Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**7.2 Obligaciones del Cooperante.**

**7.2.1 Obligaciones Generales del WFP:**

**7.2.1.1** Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información conocida y del material en custodia en el desarrollo del objeto del convenio que se llegare a tener acceso.

**7.2.1.2** Implementar todas las actividades relativas para la ejecución de las obligaciones establecidas en el convenio.

**7.2.1.3** Cumplir con las obligaciones derivadas del Convenio actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las actividades correspondientes.

**7.2.1.4** Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Convenio sugiera el ICBF, previo análisis y determinación de su pertinencia, en el marco del comité técnico del convenio.

**7.2.1.5** Disponer bajo su propia responsabilidad del personal y todos los elementos y de los espacios necesarios a nivel central para la correcta prestación de las actividades de carácter administrativo requeridas para la ejecución del convenio, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre WFP e ICBF, o entre el personal que WFP contrate y el ICBF.

**7.2.1.6** Entregar al ICBF, una vez finalizado la ejecución del convenio, los documentos que en el desarrollo del mismo se hayan producido

**7.2.1.7** Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o tercero podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

**7.2.1.8** No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este convenio. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines de divulgación del convenio, siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma de los garantes o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes participantes (cuando aplique) sobre su expresa aceptación para tal fin.

**7.2.1.9** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.

**7.2.1.10** Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su ejecución.

**7.2.2. Obligaciones Específicas del WFP:**

**7.2.2.1** Garantizar la operación de las Unidades Móviles de acompañamiento a la población víctima del desplazamiento forzado y o víctimas de emergencia social o natural, en 32 departamentos y el Distrito Capital, mediante la disposición del recurso humano que requieran las Unidades Móviles, así como los bienes y servicios que faciliten el acceso de los profesionales a las comunidades objeto de atención para el desarrollo de las actividades pedagógicas requeridas. Lo anterior, conforme a las normas y procedimientos que rigen al WFP y los lineamientos y procedimientos técnicos establecidos por el ICBF y la guía de trabajo conjunta.

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**7.2.2.2** Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos: Lineamiento técnico para la atención a la población víctima del desplazamiento forzado - Unidades móviles; Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado; Resolución 2000 del 2 de abril de 2014 por la cual se ordena la aplicación del enfoque diferencial en los programas misionales del ICBF y el Modelo de Enfoque Diferencial aprobado bajo el Macroproceso de Direccionamiento Estratégico del ICBF.

**7.2.2.3** Designar los miembros que harán parte del Comité Técnico y Comité Operativo para el desarrollo y seguimiento del Convenio.

**7.2.2.4** Presentar al Comité Técnico del Convenio los avances de la ejecución y las alertas que se presenten para la toma de decisiones y ajustes de ser necesario.

**7.2.2.5** Llevar una contabilidad separada dentro del sistema del WFP, que permita dar cuenta en cualquier momento del efectivo recibido.

**7.2.2.6** Proporcionar al ICBF informes financieros anuales de conformidad con las Normas y Regulaciones del WFP, en relación con las actividades del WFP financiadas con recursos de las contribuciones efectuadas por las partes en virtud del Convenio. La Oficina de país del WFP en Colombia proporcionará a ICBF (i) informes financieros interinos mensuales e (ii) informes técnicos mensuales que se establecerán de acuerdo con el tiempo de ejecución del Convenio Específico y sus contenidos serán acordados entre las partes iii) Un informe final de ejecución técnica y financiera del convenio y certificación de ejecución de contrapartida

**7.2.2.7** Asegurar que los contratos celebrados en el marco del convenio cuenten con póliza de todo riesgo, si es aplicable.

**7.2.2.8** Garantizar que los bienes adquiridos con recursos de ICBF, durante la ejecución del Convenio, queden inmediatamente a disposición de la dependencia del ICBF correspondiente de acuerdo con el Plan de Distribución previamente establecido. Para tal efecto el WFP, emitirá certificado con los datos de los bienes adquiridos.

**7.2.2.9** Atender las solicitudes del ICBF de entrega de documentos de respaldo del gasto de los recursos aportados por el ICBF para el desarrollo de acciones dentro de la modalidad de Unidades Móviles, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.8.3.5 del Decreto 603 de 2022. Esta obligación regirá en concordancia con la Ley 62 de 1973 y el acuerdo Básico del 14 de julio de 1969 entre el Gobierno de Colombia y el Programa Mundial de Alimentos.

**7.2.2.10** Girar a la Dirección del Tesoro Nacional los rendimientos financieros con ocasión de la administración de los recursos nación del Convenio y los rendimientos financieros con ocasión de la administración de los recursos propios serán consignados en una cuenta establecida por el ICBF para tal fin.

**7.3 Obligaciones del ICBF**

**7.3.1 Obligaciones Generales del ICBF**

**7.3.1.1** Suministrar la información que previamente requiera WFP en relación con el objeto del Convenio.

**7.3.1.2** Solicitar al WFP la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del Convenio.

**7.3.1.3** Efectuar la supervisión y seguimiento del Convenio.

**7.3.2. Obligaciones Específicas del ICBF**

**7.3.2.1** Suministrar la información necesaria al WFP que permita el análisis y construcción de indicadores para realizar un seguimiento sistemático del trabajo realizado por las Unidades Móviles, asimismo que sea fuente para la definición de



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | **Fecha: 23/12/2025** |
|---|---|

acciones informadas en beneficio de la población atendida, de acuerdo con la resolución 4286 del 27 de julio de 2020 y el Procedimiento para el Intercambio o Suministro de Información P14.GTI 31/12/2018.

**7.3.2.2** Verificar el cumplimiento de los requisitos pactados para aprobar los respectivos desembolsos.

**7.3.2.3** Acompañar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de la modalidad a través del Convenio.

**7.3.2.4** Brindar el acompañamiento técnico necesario para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

**7.3.2.5** Designar los miembros del ICBF que harán parte de los comités: Técnico y Operativo para el desarrollo y seguimiento del Convenio.

**7.3.2.6** Recibir los elementos en el momento que corresponda realizando un inventario de bienes e incorporación de los bienes de acuerdo con la Guía Gestión de Bienes G2.SA, en concordancia con el procedimiento de Ingreso de Bienes Muebles al Almacén P7.SA.

## 8. FORMA DE DESEMBOLSO.

El ICBF desembolsará a la cuenta de ahorros No. 500-25160-8 del banco de Bogotá a nombre del Programa Mundial de Alimentos, de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso por la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($12.530.483.909,00),** de los recursos con vigencia 2025 y 2026, previa aprobación del supervisor del convenio y entrega de los siguientes documentos: i) Informe de gestión y resultados que evidencie la continuidad de la operación de las 126 Unidades Móviles y ii) Plan de Trabajo y Cronograma con la proyección para la ejecución de cada línea presupuestal y de contrapartida del convenio los cuales se presentarán en la primera semana del mes de enero de 2026.

2. Un segundo desembolso por la suma de **OCHO MIL TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($8.036.081.829,00),** de los recursos con vigencia 2026, previa aprobación del supervisor del convenio y entrega de los siguientes documentos: Informe técnico y de ejecución financiera del mes de diciembre de 2025, enero y febrero del 2026.

3. Un tercer desembolso por la suma de **DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($12.054.122.744,00),** de los recursos con vigencia 2026, previa aprobación del supervisor del convenio y entrega de los siguientes documentos: Informe técnico y de ejecución financiera de los meses de marzo, abril y proyección de las acciones de mayo del 2026.

4. Un cuarto desembolso por la suma de **OCHO MIL TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($8.036.081.829,00),** de los recursos con vigencia 2026, previa aprobación del supervisor del convenio y entrega de los siguientes documentos: Informe técnico y de ejecución financiera de los meses de mayo, junio y proyección de las acciones de julio de 2026.

**FORMA DE REALIZAR LOS APORTES POR PARTE DEL COOPERANTE.**

PÚBLICA

| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | **Fecha: 23/12/2025** |
|---|---|

La población objetivo y el cronograma para la ejecución de los aportes de contrapartida serán definidos en el marco del plan de trabajo definido conjuntamente de conformidad con el numeral 7.1.4., del acápite de obligaciones comunes de las partes.

**PARÁGRAFO: JUSTIFICACIÓN DE NO ENTREGA DE SOPORTES FINANCIEROS POR PARTE DEL WFP:**

En la sección XIV del Reglamento financiero se explica el mecanismo de comprobación de cuenta acordado por los países miembros, en particular:

"*Artículo 14.9: La comprobación externa de las cuentas será realizada exclusivamente por un Auditor Externo nombrado por la Junta, a condición de que, a los efectos de llevar a cabo un examen local o especial o de realizar economías en el costo de la auditoría, el Auditor Externo pueda contratar los servicios de cualquier Auditor General nacional (o la persona que ejerza una función equivalente), o de auditores comerciales públicos, o de cualquier otra persona o empresa que, en opinión del Auditor Externo, esté técnicamente cualificada para ello*."

El proceso de contratación del auditor externo se adelanta desde la sede del WFP en Roma para la auditoria de los diferentes proyectos que se desarrollan en el marco de las operaciones de WFP. Por lo anterior, los costos en que se incurra por la contratación de esté, son asumidos exclusivamente por el WFP.

**ANEXO DEL REGLAMENTO FINANCIERO DEL WFP:** "*2. El Auditor Externo será la única autoridad facultada para decidir sobre la aceptación total o parcial de las certificaciones y exposiciones del Director Ejecutivo, y podrá proceder a efectuar los análisis y fiscalización detallados que estime oportunos de todas las anotaciones de contabilidad, incluso las relativas a suministros y equipos*."

## 9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

### 9.1 Supervisión

La supervisión del convenio estará a cargo del Subdirector(a) de Restablecimiento de Derechos de la Dirección de Protección del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

### 9.2 Interventoría

No aplica

### 9.3 Comités

**9.3.1 Comité Operativo:** Se conformará un Comité Operativo del Convenio el cual estará integrado así: Por **ICBF**: Un designado(a) de la Dirección de Protección; dos designados(as) Técnicos por la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, la/el profesional del área financiera designado por la Dirección de Protección, y por parte del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas en Colombia (**WFP** por sus siglas en inglés) El Oficial de Programas, el/la Asociado Financiero, el/la Asociada Técnica

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | **Fecha: 23/12/2025** |
|---|---|

Administrativa, el/la Asociada de Monitoreo y podrán participar invitados de ambas partes.. El mencionado comité se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando se requiera.

El Comité Operativo del Convenio tendrá las siguientes funciones:

1. Revisar el cronograma y plan de trabajo y presentarlos al Comité Técnico para su aval.
2. Hacer seguimiento al desarrollo de las acciones contempladas en el plan de trabajo, en aspectos técnicos, administrativos y financieros, presentando los resultados y las propuestas nuevas o de ajuste al Comité Técnico, para su aval.
3. Brindar línea técnica para la adecuada ejecución del convenio.
4. Las demás que se requieran para el cabal desarrollo de sus funciones.

La Secretaría Técnica de este comité estará a cargo del (la) subdirector (a) de Restablecimiento de Derechos, quien elaborará las actas del Comité y se encargará del archivo y custodia de las actas correspondientes de cada sesión del Comité Operativo.

**9.3.2. Comité Técnico**

Se conformará un Comité Técnico para la coordinación y ejecución del Convenio, el cual estará integrado así: Por el **ICBF**, el/la Director(a) de Protección o su designado/a, dos representantes de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, el/la profesional del área financiera designado/a por la Dirección de Protección y un designado de la Oficina de Cooperación y Convenios; y por parte del **WFP:** el/la El Director Adjunto de Operaciones, el/la Oficial de Programas para el Proyecto, el/la Oficial Financiero y Administrativo, el/la Oficial de Cadena de Suministros, el/la Oficial de Nutrición o sus designados. Podrán también asistir al comité como invitados, los profesionales del **ICBF** y del **WFP** involucrados en el tema. Este Comité se reunirá ordinariamente una vez cada dos (2) meses o cada vez que se considere pertinente para cumplir con sus responsabilidades o resolver las situaciones que así lo ameriten y elaborarán acta de cada una de las sesiones realizadas.

El Comité Técnico tendrá, las siguientes funciones:

1. Avalar el cronograma y plan de trabajo, presentados por el comité operativo.
2. Coordinar y hacer seguimiento a la ejecución del Convenio.
3. Analizar, avalar y/o aprobar las propuestas presentadas por el comité operativo, relacionadas con la ejecución de las acciones contempladas en el plan conjunto que hace parte integral del convenio.
4. Adoptar medidas correctivas necesarias para la adecuada ejecución del Convenio.
5. Las demás que se requieran para el cabal desarrollo de sus funciones.

La Secretaría Técnica de este Comité estará a cargo de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, la cual tendrá voz, pero no voto para la toma de decisiones; quien elaborará las actas del Comité y se encargará del archivo y custodia de las actas correspondientes de cada sesión del Comité Técnico.

## 10. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | **Fecha: 23/12/2025** |
|---|---|

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se anexa la matriz de riesgos (Anexo No. 1).

**SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS**

## 11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Convenio que se celebra con WFP es un Convenio de Cooperación, que de acuerdo con lo señalado en el inciso 2° del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 e inciso 1°del artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015, se ejecuta de conformidad con los reglamentos del Organismo Internacional.

En consideración a este marco legal especial, para este Convenio de Cooperación no son aplicables las normas de contratación pública en materia de garantías, por lo que no resulta exigible la obligación de constituir la garantía única de cumplimiento de que trata la Ley 80 de 1993, de acuerdo con lo planteado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Lo anterior se soporta en el marco del desarrollo del Acuerdo Básico entre el Gobierno de Colombia y el Programa Mundial de Alimentos-WFP, suscrito el 29 de abril de 1969 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

## 12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION

En sesión extraordinaria No. 52 de fecha 19 al 23 de diciembre de 2025 el Comité de Contratación de la Sede de la Dirección General emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

## 13. ANEXOS

**13.1** Manifestación de interés para celebrar nuevo Convenio de Cooperación.
**13.2** Comunicado de Beneplácito
**13.3** Lineamiento Técnico Estrategia de Acompañamiento Psicosocial.
**13.4** Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos
**13.5** FCT Unidades Móviles
**13.6** 02_FCT_A1_RIESGOS_
**13.7** 02_FCT_A2_PERFILES_
**13.8** 02_FCT_A3_LINEAMIENTO_TECNICO_UM
**13.9** 02_FCT_A4_PROYECCION_METAS_2026
**13.10** 02_FCT_A6_ESPECIFIC_TECNICAS_MIN
**13.11** 04_EMC_UNIDADES MÓVILES
**13.12** 05_EMC_UNIDADES_MOVILES_ANEXOS
**13.13** Valor Agregado del Modelo de Contratación para la Operación de la Modalidad UM

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | **Fecha: 23/12/2025** |
|---|---|

**13.14** Radicado 2-2025-067447 autorización cupo de vigencias futuras.
**13.15** 20251020000039901 1 Solicitud oferta Unidades Móviles.
**13.16** Propuesta Unidades Móviles PMA 16122025.
**13.17** CDP 267225.
**13.18** Certificación VF-010-2025.

**14 APROBACIONES.**

| APROBACIONES | NOMBRE Y CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| **Aprobó** | **JANETH ALEMÁN SÁNCHEZ**<br>Directora de Protección (E) | |
| **Revisó** | **MARÍA ISABEL SOLER RAMÍREZ**<br>Jefe de la Oficina de Cooperación y Convenios (E)<br>**CATHERINE ANGÉLICA CUENCA GÓMEZ**<br>Subdirectora de Restablecimiento de Derechos<br>**MARÍA MARGARITA MUÑOZ MENDOZA**<br>Abogada Dirección de Protección | |
| **Proyectó** | **ROSSANA SERRANO BASTO**<br>Contratista de la Oficina de Cooperación y Convenios<br>**LIDIA PATRICIA RODRIGUEZ GARCÍA**<br>Contratista Dirección de Protección<br>**LAURA PAMPLONA SALAZAR**<br>Contratista Subdirección de Restablecimiento de Derechos **NIDYAM MARÍA PUENTES GOYENECHE**<br>Contratista Subdirección de Restablecimiento de Derechos<br>**BEATRIZ BOHÓRQUEZ HORTUA**<br>Contratista Subdirección de Restablecimiento de Derechos | |

PÚBLICA

**PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD DE UNIDADES MÓVILES EN LA VIGENCIA 26 DE DICIEMBRE 2025 AL 31 DE JULIO DE 2026**
**ICBF Y PMA**

## 1. INTRODUCCIÓN

El Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (PMA), creado en 1962, es reconocido como la mayor organización humanitaria del mundo. Su misión combina la atención inmediata en situaciones de emergencia con acciones que promueven la paz y la estabilidad a través de la asistencia alimentaria. Con operaciones en más de 120 países y territorios, en 2024 alcanzó a cerca de 128 millones de personas en condición de vulnerabilidad, reafirmando su papel como actor clave en la lucha contra el hambre.

La labor del PMA fue distinguida en 2020 con el Premio Nobel de la Paz, un reconocimiento a su contribución en la mitigación del hambre en contextos de conflicto y a su esfuerzo por impedir que la inseguridad alimentaria se utilice como instrumento de guerra y conflicto.

La presencia del PMA en Colombia se remonta a 1969. Desde entonces, ha trabajado de manera articulada con instituciones gubernamentales, agencias del Sistema de Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, comunidades locales y el sector privado, acompañado al país en procesos de asistencia humanitaria, desarrollo y consolidación de la paz. Gracias a estas sinergias, se han impulsado iniciativas innovadoras, con enfoque comunitario y ambientalmente responsables, que buscan empoderar a las poblaciones, fortalecer medios de vida sostenibles y garantizar la seguridad y soberanía alimentaria, contribuyendo a la confianza y la estabilidad en los territorios.

El PMA en Colombia se ha consolidado como referente en el acceso a comunidades rurales apartadas y en el acompañamiento a los esfuerzos nacionales para alcanzar el Hambre Cero y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los ODS 2 y 17. Con un enfoque diferencial, sus programas priorizan a las poblaciones más vulnerables, promoviendo la alimentación saludable, la nutrición adecuada y asegurando la soberanía alimentaria mediante la incorporación de estos objetivos en toda su operación.

Como principal agencia humanitaria del Sistema de Naciones Unidas, el PMA actúa bajo un doble mandato: Salvar vidas y Cambiar vidas. Su estrategia se articula en torno al enfoque del “triple nexo”, que combina asistencia humanitaria, desarrollo y construcción de paz. En el caso de las comunidades étnicas, como sujetos de especial protección, este mandato adquiere una relevancia especial, dado que enfrentan retos humanitarios y de desarrollo particulares en cuanto a la garantía de derechos.

De cara al futuro, el PMA implementa su Plan Estratégico de País 2025-2028, aprobado por su Junta Directiva y en coordinación con el Gobierno de Colombia. Este plan, alineado con la Agenda 2030, se estructura en cuatro ejes estratégicos:

1. Preparación, anticipación, respuesta a crisis y recuperación temprana de medios de vida.
2. Políticas públicas, Hambre Cero, sistemas de protección social, alimentación escolar y nutrición.
3. Adaptación al cambio climático, sostenibilidad ambiental, resiliencia, medios de vida y sistemas alimentarios inclusivos.
4. Prestación de servicios.

El Plan incorpora de manera transversal principios de paz total, equidad de género, inclusión étnica, sostenibilidad ambiental y fortalecimiento de capacidades comunitarias y territoriales.

## 2. ANTECEDENTES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) han mantenido una relación de cooperación por más de 25 años, desarrollando proyectos conjuntos en diferentes áreas. Entre las primeras experiencias se destaca la Operación Prolongada de Socorro y Recuperación (OPSR/PRRO), antecedente de los actuales planes estratégicos de país.

A lo largo de esta alianza se han suscrito diversos Convenios de Cooperación Técnica y Financiera, que han permitido implementar múltiples estrategias y modalidades de atención. Desde 2017, una de las más relevantes ha sido la modalidad de Unidades Móviles, diseñada para acompañar a víctimas del desplazamiento forzado y a personas afectadas por emergencias sociales o naturales. Gracias a esta modalidad, se han puesto en operación 126 Unidades Móviles en los 32 departamentos y el Distrito Capital, logrando cobertura nacional incluso en territorios apartados y de difícil acceso.

El trabajo conjunto también ha incluido acciones de prevención y respuesta frente a la violencia de género en comunidades desplazadas, así como procesos de formación para los equipos de las Unidades Móviles. En total, 529 profesionales han sido capacitados en temas de género, protección, seguridad alimentaria, resiliencia, medios de vida, primeros auxilios, seguridad en terreno, habilidades blandas, gestión emocional, trabajo en equipo y resolución de conflictos.

Los resultados son evidentes: en 2024 se brindó asistencia a 247.338 personas, y con corte a octubre de 2025 ya se habían atendido 222.519 personas. La ruta de atención contempla una primera fase de respuesta inmediata (atención humanitaria, intervención en crisis y apoyo alimentario) y una segunda fase de acompañamiento integral de tres meses, orientada a familias en procesos de retorno o reubicación, con el fin de restablecer derechos y garantizar el bienestar de niños, niñas y adolescentes (NNA) y sus hogares.

El indicador clave que mide el porcentaje de NNA víctimas del desplazamiento forzado, en riesgo de desplazamiento o afectados por desastres que reciben acompañamiento familiar a través de las Unidades Móviles, alcanzó un nivel óptimo en 2024. Ese año se atendieron 145.640 NNA, superando en un 20% lo programado inicialmente. Además, se brindó atención a 2.609 mujeres y niñas en gestación y a 7.662 en periodo de lactancia, lo que evidencia la capacidad de respuesta frente al recrudecimiento del conflicto.

Para fortalecer las competencias de los equipos de Unidades Móviles en terreno, en 2024 se realizaron cuatro talleres de capacitación, dirigidos a los 529 profesionales, con énfasis en lineamientos técnicos, rutas de atención, sistemas de información, seguridad en terreno, primeros auxilios, género y protección; en 2025 el fortalecimiento se llevó a cabo, mediante la realización de ocho jornadas en los que se abordaron aspectos operativos, administrativos y de articulación interinstitucional, así como la incorporación de nuevas herramientas y la atención en situaciones de emergencia. También se avanzó en la actualización de procesos de reporte y registro, y en el desarrollo de habilidades blandas aplicadas a los equipos como parte de la estrategia de cuidado al cuidador, con el fin de garantizar una atención más integral, eficiente y humanizada a la población.

El proceso de formación continua ha contribuido al fortalecimiento técnico del componente humanitario en los procesos de atención integral y diferencial de Niños, Niñas y Adolescentes -NNA- y sus familias, así como de mujeres gestantes, madres lactantes y comunidades étnicas, víctimas del desplazamiento forzado y/o de emergencias sociales o naturales.

En este contexto, el PMA reconoce la importancia de la articulación con el ICBF, de manera que la asistencia conjunta permita optimizar recursos, diversificar modalidades y asegurar una respuesta más eficiente y sostenible para las poblaciones más vulnerables.

## 3. JUSTIFICACIÓN

Colombia atraviesa actualmente una crisis humanitaria compleja, resultado de la convergencia entre el conflicto armado persistente, el desplazamiento forzado y los desastres naturales. Estos fenómenos afectan de manera directa a comunidades altamente vulnerables, en particular a niños, niñas y adolescentes, así como a poblaciones indígenas y afrodescendientes, quienes enfrentan impactos diferenciados que profundizan su situación de riesgo.

Las afectaciones causadas por el conflicto armado en Colombia, que si bien cierto, ha tenido repercusiones considerables en cada una de las víctimas de este fenómeno, ha traído consigo a su vez un profundo impacto de carácter diferencial sobre los niños, niñas y adolescentes; aspecto resaltado por la Corte Constitucional quien ha señalado las consecuencias derivadas del desplazamiento forzado sobre esta población, acentuando y acrecentando su vulnerabilidad a lo largo del territorio nacional; consecuencias que se concretan en[1]:

- Aumento de riesgo de maltrato; violencia; explotación; trata; mendicidad; utilización en comercios ilícitos; reclutamiento por actores armados ilegales
- Problemas graves de hambre y desnutrición
- Problemas graves y mayormente prevenibles en el campo de la salud
- Problemas graves en el campo de la educación, principalmente en los ámbitos de cobertura y acceso, permanencia, flexibilidad y adaptabilidad del sistema
- Problemas graves de índole psicosocial
- Problemas graves en el campo de la recreación
- Problemas graves en los campos de la capacidad de participación y de organización
- Problemas graves relacionados con el grado de dependencia económica.

La magnitud de esta problemática se refleja en los datos recientes de OCHA[2]: entre enero y agosto de 2025, 1,4 millones de personas fueron víctimas de distintos tipos de violencia en el marco del conflicto armado interno. En ese mismo periodo se registraron 85.550 personas afectadas por amenazas, homicidios selectivos, desapariciones forzadas, secuestros y reclutamiento de NNA, lo que representa un incremento del 26% frente al año anterior. Además, más de 55 líderes sociales fueron asesinados y las masacres alcanzaron el 78% del total de eventos de 2024, con al menos 110 víctimas. Estas dinámicas se concentran en departamentos como Antioquia, Bolívar, Cauca, Guaviare, Valle del Cauca y Norte de Santander, donde confluyen además confinamientos y desplazamientos masivos.

A esta situación se suman los fenómenos climáticos extremos, cada vez más frecuentes por efecto del cambio climático. Inundaciones, sequías y deslizamientos afectan de manera recurrente a las mismas comunidades que ya sufren violencia armada y desplazamiento, generando una doble vulnerabilidad que limita su capacidad de recuperación y aumenta la dependencia de la asistencia humanitaria.

En este contexto, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) se ha consolidado como un socio estratégico del Estado colombiano, apoyando la respuesta a emergencias desde un enfoque de seguridad alimentaria y nutricional. Su capacidad de llegar rápidamente a las zonas más apartadas, con un enfoque diferencial y culturalmente sensible, ha permitido acompañar a las poblaciones víctimas de manera eficiente y oportuna.

[1] Invitación abierta a posibles cooperantes – Unidades Móviles. ICBF
[2] United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs (OCHA). (2025, septiembre 19). Informe de situación humanitaria 2025: datos acumulados entre enero y agosto de 2025. OCHA. https://www.unocha.org/publications/report/colombia/informe-de-situacion-humanitaria-2025-datos-acumulados-entre-enero-y-agosto-de-2025-fecha-de-publicacion-19-de-septiembre-de-2025

La modalidad de Unidades Móviles, implementada en alianza con el ICBF, constituye una herramienta clave para complementar la acción gubernamental. A través de esta modalidad, se garantiza el acompañamiento integral a las víctimas del desplazamiento forzado y de emergencias sociales o naturales, contribuyendo al restablecimiento de derechos, la reparación integral y la construcción de escenarios de paz.

Si bien el Gobierno de Colombia cuenta con una capacidad significativa para atender a las poblaciones que requieren asistencia humanitaria, el apoyo del PMA resulta clave para ampliar la cobertura, optimizar recursos y garantizar una respuesta eficiente y sostenible. En este sentido, mantener y fortalecer la cooperación en la implementación de la modalidad de Unidades Móviles, en apoyo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es de gran relevancia para el PMA como un mecanismo eficaz que contribuye a enfrentar la crisis humanitaria y avanzar hacia la consolidación de la paz y la resiliencia comunitaria.

## 4. INFORMACIÓN CLAVE DE LA MODALIDAD DE UNIDADES MÓVILES

La Constitución Política de Colombia, constituye a la familia, el estado y la sociedad como garantes de la protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como sujetos de derechos, entendiendo que sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás.

En cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 (prorrogada por la Ley 2078 de 2021), la Ley 1098 de 2006, la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 251 de 2008, el ICBF, como entidad integrante del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), ha desarrollado la modalidad Unidades Móviles, orientada al restablecimiento de derechos, la reparación integral y la construcción de escenarios de paz, a partir de la atención psicosocial y la articulación intersectorial.

Las Unidades Móviles, mediante la metodología de *Modelo de Gestión de Caso*, atienden a niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y sus familias, promoviendo espacios participativos que les permiten resignificar sus experiencias, fortalecer su reconocimiento como sujetos de derechos y desarrollar capacidades para liderar cambios personales y comunitarios. Complementario a esta metodología, se aplica el Lineamiento Técnico de Acompañamiento Psicosocial, que actúa como eje integrador con fundamentos teóricos, conceptuales y normativos, orientando de manera sistemática las acciones para el restablecimiento de derechos y la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

La modalidad de Unidades Móviles está conformada por equipos interdisciplinarios de cuatro profesionales en psicología, nutrición y trabajo social, junto con un cuarto perfil que puede variar según las características y necesidades del territorio (maestro en artes, pedagogía, filosofía, sociología, antropología, promotor comunitario o licenciado en ciencias sociales).

Adicionalmente, dependiendo del número de Unidades por departamento, se contratará con 1 a 3 profesionales de apoyo regional, que puede ser cualquiera de los perfiles mencionados. Estos equipos se movilizan por todo el territorio y acuden en el menor tiempo posible al sitio de llegada de la población en situación de emergencia ocasionada por el desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado, o al lugar de residencia de la población desplazada en etapa de transición o en procesos de retornos o reubicaciones, para contribuir a la garantía y/o restitución de los derechos, la reparación integral y la consolidación de escenarios de paz, para las niñas, niños y adolescentes, mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, familias indígenas, familias negras, afrodescendientes, raizales y palenqueros y familias ROM, víctimas del desplazamiento forzado, mediante el desarrollo de acciones diferenciales de acompañamiento integral familiar.

**Cobertura geográfica:** la modalidad tiene cobertura en los 32 departamentos del país y en el Distrito Capital, con un total de 126 unidades móviles distribuidas de la siguiente manera.

Tabla 1. Distribución de Unidades Móviles por Departamento

| No | Departamento | No UM |
|---|---|---|
| 1 | Amazonas | 1 |
| 2 | Antioquia | 9 |
| 3 | Arauca | 4 |
| 4 | Atlántico | 2 |
| 5 | Bolívar | 3 |
| 6 | Boyacá | 1 |
| 7 | Bogotá | 2 |
| 8 | Caldas | 1 |
| 9 | Caquetá | 3 |
| 10 | Casanare | 1 |
| 11 | Cauca | 7 |
| 12 | Cesar | 3 |
| 13 | Chocó | 12 |
| 14 | Córdoba | 4 |
| 15 | Cundinamarca | 2 |
| 16 | Guainía | 1 |

| No | Departamento | No UM |
|---|---|---|
| 17 | Guaviare | 4 |
| 18 | Huila | 1 |
| 19 | La Guajira | 17 |
| 20 | Magdalena | 3 |
| 21 | Meta | 3 |
| 22 | Nariño | 11 |
| 23 | Norte de Santander | 5 |
| 24 | Putumayo | 4 |
| 25 | Quindío | 1 |
| 26 | Risaralda | 1 |
| 27 | Santander | 2 |
| 28 | Sucre | 3 |
| 29 | Tolima | 3 |
| 30 | Valle del Cauca | 9 |
| 31 | Vaupés | 1 |
| 32 | Vichada | 2 |

Fuente: Elaboración propia PMA

**Las líneas de acción:** Atención a familias en situación de urgencia y emergencia por desplazamiento forzado y atención a familias en etapa de transición y en proceso de retornos y reubicaciones que se tienen en cuenta para el proceso de planeación están planteadas acorde con la etapa del desplazamiento en que se encuentre la población priorizada para la atención, y que se describen a continuación:

- Urgencia: Intervención de crisis que requiere acciones de socorro, asistencia y apoyo a la población para mitigar las necesidades básicas de alimentación, salud, alojamiento, y salubridad pública, durante las primeras 72 horas a la ocurrencia de un desplazamiento.
- Emergencia: tiempo en el cual se presta atención humanitaria en todos sus componentes, mientras se define un asentamiento temporal, y
- Transición: tiempo a partir de la ubicación de la población en un asentamiento temporal. Incluye acciones en protección, asistencia humanitaria y fortalecimiento de sus capacidades para el desarrollo social y económico que faciliten el retorno o reubicación. Adicionalmente, involucra rehabilitación sicológica y promoción de la confianza y la convivencia.

**Proceso de atención y acompañamiento de las Unidades Móviles**

De acuerdo con la Guía para el acompañamiento a población víctima de desplazamiento forzado se llevan a cabo los siguientes pasos:

Antes del primer contacto con la familia, las Unidades Móviles se articulan y coordinan con las autoridades locales, representantes comunitarios y líderes tradicionales ancestrales. El objetivo de esta vinculación inicial es, además de presentar al equipo técnico, exponer el propósito de su intervención y el alcance de sus acciones.

Una vez se obtiene un panorama integral de la situación que atraviesa la población, y en caso de presentarse una emergencia, resulta pertinente convocar y/o participar, como equipo, en las reuniones de carácter inmediato que se establecen en el territorio con las entidades y autoridades pertinentes.

Análisis de la situación actual: Antes de iniciar la aplicación del modelo de gestión de caso con cada familia, es necesario que la Unidad Móvil tenga una comprensión general del grupo de familias al que le va a prestar el servicio, de tal forma que pueda dimensionar el esfuerzo a realizar y trazar una agenda de trabajo para el tiempo que va a permanecer en el lugar.

Este análisis situacional se lleva a cabo a través de actividades comunitarias, mediante la aplicación de enfoques y herramientas lúdico-pedagógicas que permitan dar respuesta a interrogantes clave o, en su defecto, que sean resueltas en conjunto con los líderes de la comunidad beneficiaria. A través de este ejercicio colaborativo, la Unidad Móvil identifica las problemáticas que requieren atención prioritaria, incluso antes de la formalización del proceso de gestión de casos.

**El Modelo de Gestión de Caso** es la herramienta para la atención y el acompañamiento a los NNA y sus familias para que puedan autogestionar la solución a sus necesidades, contribuyendo al restablecimiento de derechos y a la reparación integral e incluye los siguientes momentos:

1. Contacto inicial con cada familia
2. Constatación de derechos de niñas, niños y adolescentes
3. Concepto interdisciplinario
4. Asignación del gestor de caso
5. Construcción del Plan de Atención Integral Familiar PLATINFA
6. Implementación y monitoreo del PLATINFA
7. Remisión a autoridad competente
8. Cierre de la gestión del caso

En los procesos de acompañamiento psicosocial desarrollados por las Unidades Móviles, se priorizan los siguientes enfoques: el diferencial de derechos, el enfoque territorial y la ejecución de acciones orientadas a la contribución en el cumplimiento de los acuerdos de paz.

## 5. PROPUESTA TÉCNICA PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD UNIDADES MÓVILES

### 5.1 Objetivo general

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la aplicación de estrategias que contribuyan a garantizar el acompañamiento efectivo a la población víctima del desplazamiento forzado y o víctimas de emergencia social o natural a través de la operación de las Unidades Móviles en 32 departamentos y el Distrito Capital.

### 5.2 Objetivos específicos

- Coordinar de manera eficiente y con calidad las acciones requeridas, asegurando la implementación integral de los planes de trabajo de los equipos de las 126 Unidades Móviles a nivel nacional.
- Llevar a cabo en coordinación con el ICBF, la implementación de la estrategia de asistencia alimentaria en cada una de las modalidades, así como las actividades relacionadas en el marco de los aportes proporcionados por el Programa Mundial de Alimentos.

- Contribuir de manera activa al fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica del equipo humano que conforma las Unidades Móviles, mediante la implementación de un plan de formación[3], actualización metodológica y orientación operativa en temas estratégicos, acorde con las necesidades identificadas en los territorios y con los lineamientos vigentes para la atención y acompañamiento a la población víctima del desplazamiento forzado.

### 5.3 Proyección de metas

De acuerdo con la ficha técnica del futuro convenio de cooperación, se proyecta la realización de un mínimo de 10.080 acompañamientos mensuales dirigidos a niños, niñas y adolescentes, durante el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2025 y el 31 de julio de 2026, alcanzando un total estimado de 72.300 acompañamientos, distribuidos en los 32 departamentos y el Distrito Capital.

Considerando el histórico de actividades lúdico-pedagógicas, que incluye también a las familias de los niños, niñas y adolescentes (NNA), se estima una cobertura promedio de 15.120 personas mensuales, lo que representa un total aproximado de 108.410 personas atendidas en 7 meses, 6 días.

### 5.4 Procesos para la implementación de la Modalidad de Unidades Móviles

#### 5.4.1 Gestión del Recurso Humano

- **Objetivo**

Adelantar la gestión integral del recurso humano requerido para la implementación de la modalidad de Unidades Móviles en los 32 Departamentos y el Distrito Capital, contratando 529 profesionales de las disciplinas: Nutrición, Psicología, Trabajo Social y un cuarto perfil que será seleccionado de acuerdo con el contexto, sus honorarios corresponderán al valor asignado por ICBF.

- **Contratación y gestión del personal:**

- Selección de personal (convocatoria, entrevistas, verificación de la documentación, elaboración de actas de selección), de los profesionales que integran los equipos, de acuerdo con los perfiles requeridos.
- Contratación de 529 profesionales, cuatro (4) profesionales por Unidad Móvil con las siguientes profesiones: -1 trabajador social -1 nutricionista dietista -1 psicólogo -1 cuarto perfil (profesionales con formación en Antropología, Sociología, Artes, Promoción Comunitaria, Ciencias Sociales, Filosofía y Pedagogía) y de 1 a 3 profesionales de apoyo por regional, dependiendo del número de UM, mediante la modalidad de prestación de servicios, de acuerdo con la vigencia del convenio.
- Gestión de la totalidad de las novedades de personal presentadas en el marco del contrato tales como: liquidaciones, terminaciones anticipadas, suspensiones, licencia de maternidad, certificaciones.
- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y el pago mensual de honorarios a los profesionales.

[3] En el aparte fortalecimiento de capacidades/contrapartida se amplía información en cuento a contenidos, metodología y frecuencia.

Gráfico 1: Proceso de Gestión del Recursos Humano




Fuente: Elaboración propia sistema de información PMA

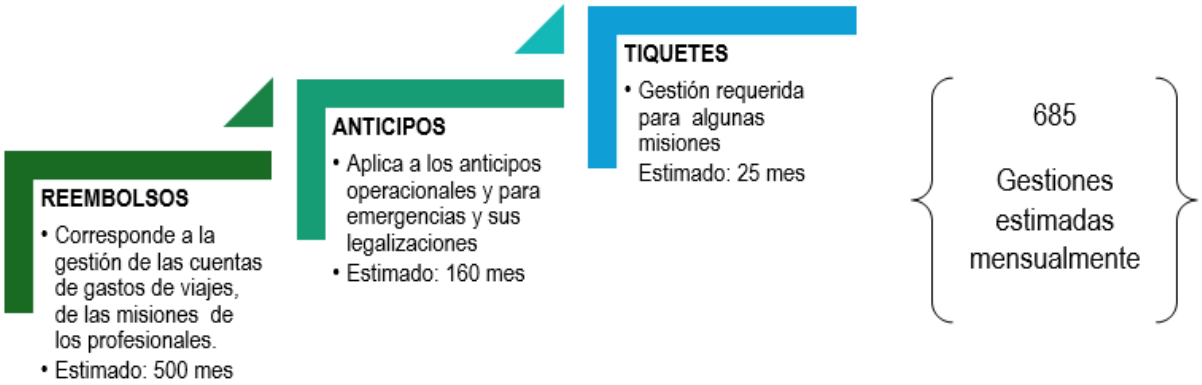
### 5.4.2 Gestión de Viajes

Se dará trámite a las solicitudes de reembolso de gastos de viaje de los profesionales, correspondientes a las misiones realizadas para adelantar las actividades de atención y acompañamiento a la población víctima del desplazamiento forzado y o víctimas de emergencia social o natural, en las zonas asignadas y que obedece a un plan de trabajo elaborado por cada regional en coordinación con el nivel nacional.

Mensualmente se atenderán aproximadamente 500 solicitudes de reembolso por gastos de viaje. El valor a reconocer y el número de días serán definidos por la Sede Nacional del ICBF. El pago se efectuará en un plazo estimado de 12 días hábiles contados a partir de la radicación de cada cuenta.

Las solicitudes de anticipos y legalizaciones para la cobertura de emergencias se gestionarán con un plazo estimado de 5 días hábiles para hacer efectivo el desembolso de los recursos. Se proyecta un promedio mensual de 80 solicitudes y 80 legalizaciones. De igual manera, se llevará a cabo la gestión correspondiente para la compra de tiquetes aéreos, con un estimado de 25 tiquetes mensuales.

Gráfico 2. Gestión de Viajes Unidades Móviles




Fuente: Elaboración propia sistema de información PMA

### 5.4.3 Gestión de transporte terrestre

El PMA, mediante licitación nacional adelanta la contratación del servicio de transporte público terrestre especial, para los profesionales de las Unidades Móviles, el cual debe cumplir con las siguientes características: Camioneta, 4x4, color blanco, doble cabina con platón y carpa alta, adjudicándose el servicio para 29 departamentos con un número de 114 vehículos.

Se adelantará la supervisión en cuanto a: cumplimiento de las obligaciones contractuales, revisión de pagos, seguimiento a facturas, calidad de la prestación del servicio, evaluación del desempeño, mensualmente se realiza la verificación de pago de honorarios y seguridad social de los conductores, y el cumplimiento de la disponibilidad 24/7 treinta días al mes. Asimismo, un monitoreo permanente con un funcionario exclusivo respecto al cumplimiento de los requerimientos habilitantes y obligatorios como son revisión técnico-mecánica, estado del SOAT, pólizas de responsabilidad civil.

Los relevos de conductores o vehículos en caso de requerirse serán gestionados directamente por el PMA con la empresa de transporte, y posterior a la verificación del cumplimiento de requisitos se informará a la Regional del respectivo cambio, garantizando la seguridad en la prestación del servicio.

Para las regionales cuya modalidad de desplazamiento sea fluvial o marítima, el proceso se llevará a cabo mediante la figura de transporte no contratado, gestionado a través de reembolso. De igual manera, este mecanismo aplicará para los desplazamientos terrestres que se requieran con el fin de atender situaciones de emergencia.

### 5.4.4 Gestión de compras de bienes y servicios

Se brindará apoyo a la gestión, mediante los procesos requeridos para la adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento de las Unidades Móviles, mediante los diferentes procesos y procedimientos del PMA, y en coordinación con el ICBF, quien define los requerimientos y especificaciones.

El procedimiento para las compras de bienes y servicios del PMA establecen lo siguiente:

- Las compras se gestionarán a través de la Unidad de Cadena de Suministros del PMA. Cualquier excepción requerirá autorización por parte de la Dirección.
- Solo podrán participar en procesos licitatorios los proveedores inscritos en el roster oficial del PMA.
- Se coordinará con el ICBF el detalle de los productos o servicios requeridos, incluyendo sus especificaciones técnicas, listas de distribución y puntos de entrega correspondientes.
- El PMA llevará a cabo estos procedimientos conforme a sus políticas internas y se reserva el derecho de no divulgar información relacionada con la selección de proveedores, ni con los documentos de soporte de las adquisiciones.

**Plan de telefonía celular:** para garantizar la comunicación de las Unidades Móviles, se contratará el servicio de 151 líneas telefónicas, con plan ilimitado a todo destino, mensajes ilimitados a todo operador y 4 GB de internet, que incluyen acceso ilimitado a correo corporativo, WhatsApp, y cuenta X.

**Iniciativas juveniles familiares y comunitarias:** se generan como resultado de los procesos comunitarios adelantados por las Unidades Móviles con las familias víctimas del desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado, buscan fortalecer entornos protectores para las niñas, niños y adolescentes, contribuyendo a la garantía y goce efectivo de sus derechos, a la reparación integral y la generación de escenarios de paz y reconciliación.

Las iniciativas buscan fortalecer propuestas culturales, deportivas y de recuperación de prácticas propias de los grupos étnicos, así como acciones de seguridad alimentaria, generando entornos protectores para niños, niñas y adolescentes frente a los riesgos del conflicto armado. Su financiación se realizará mediante una bolsa de recursos, con valores ajustados según las características de cada región, sin superar el presupuesto asignado, y generando al menos una iniciativa por cada Unidad Móvil, previamente identificadas y avaladas por la Sede Nacional del ICBF.

Actividades lúdico-pedagógicas**:** se realizará el reembolso de los gastos asociados al desarrollo de las 4 jornadas al mes por Unidad Móvil, con una participación estimada de treinta (30) niños, niñas y adolescentes - NNA, para un total de ciento veinte (120) NNA al mes por Unidad Móvil. Se entregará un incentivo alimentario emocional a cada participante en cada Actividad Lúdico-Pedagógica realizada, su composición está indicada por el ICBF.

### 5.4.5 Gestión de Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades

Se gestionarán las jornadas de fortalecimiento de capacidades (macrorregionales), que permitan dar cumplimiento a los Lineamientos Técnicos de la Modalidad, cualificando la Modalidad y a los profesionales para la atención a población víctima del desplazamiento forzado, y la estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de derechos y la contribución a la reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado.

Asimismo, se transferirá el conocimiento para la aplicación de los enfoques diferenciales que hacen parte de la Modalidad, como ciclo de vida, género, discapacidad y pertenencia étnica, así como el enfoque de derechos humanos y el enfoque territorial[4], para la implementación de esta.

Teniendo en cuenta la importancia de proteger la salud mental de los profesionales, se realizarán jornadas de cuidado al cuidador durante la vigencia del convenio en las que participan ambas organizaciones.

La composición de las macrorregiones se establece de la siguiente manera, agrupando departamentos y el Distrito Capital:

| | |
|---|---|
| Macrorregión 1 | Córdoba, Magdalena, Sucre, Cesar, Atlántico, Bolívar y La Guajira |
| Macrorregión 2 | Casanare, Arauca, Bogotá, Vichada, Santander, Caldas, Antioquia, Huila, Quindío, Boyacá, Risaralda y Norte de Santander |
| Macrorregión 3 | Caquetá, Cundinamarca, Amazonas, Meta, Chocó, Vaupés, Guainía, Guaviare y Tolima |
| Macrorregión 4 | Nariño, Cauca, Putumayo y Valle del Cauca |

El número de personas proyectadas para participar en las jornadas de asistencia técnica se ha estimado por cada macrorregión:

| | |
|---|---|
| Macrorregión 1 | 155 personas |
| Macrorregión 2 | 137 personas |
| Macrorregión 3 | 135 personas |
| Macrorregión 4 | 134 personas |

El número de participantes podrá ajustarse según los requerimientos y previo acuerdo entre las partes.

[4] ICBF. 28 de abril 2022. Lineamiento técnico para la atención a la población víctima del desplazamiento forzado y de desastres- Unidades Móviles. Colombia.

En cada jornada de fortalecimiento de capacidades por macrorregión se garantizará la cobertura de desplazamiento, alojamiento y alimentación para todos los participantes. Las fechas y lugares de realización serán definidos de manera conjunta entre las partes. Así mismo se proveerá salón de conferencias para cada jornada que contará con las ayudas audiovisuales requeridas.

Igualmente se adelantarán misiones a terreno por parte del equipo técnico del ICBF, con la participación en misiones priorizadas por parte del PMA.

## 6. PROPUESTA FINANCIERA Y DE APORTES DE COMPLEMENTARIEDAD PARA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO

Se describe a continuación la propuesta de aportes de complementariedad del PMA, por valor de: **COP$17.424.330.133,** para la implementación de la modalidad de Unidades Móviles, que corresponde al 30% del valor total del Convenio y al aproximadamente 43% del aporte de ICBF.

La propuesta de este aporte del Programa Mundial de Alimentos se realiza con base en el valor de los aportes del ICBF, que ascienden a **COP $40.656.770.311** con la siguiente composición:

i. **Aportes Operacionales del ICBF**: corresponde a los recursos para adelantar las acciones para la implementación de la Modalidad de Unidades Móviles por un valor de **COP $35.539.134.888.**

ii. **Gestión de Programa Mundial de Alimentos:** corresponde al costo aplicado a los proyectos que implementa y está dividido en dos categorías:

**Costos de apoyo directo – DSC**. (La tasa es del 10%): se entenderá como un gasto que está directamente relacionado con la prestación de apoyo a la operación y que no se registraría si esa actividad cesase[5]. De acuerdo con la política corporativa, el DSC se calcula aplicando una tasa del 10% sobre el total de costos operativos del proyecto. En este caso, la base de cálculo asciende a **COP $35.539.134.888,** resultando en un monto estimado de **COP $3.553.913.489.**

**Costos de apoyo indirecto -ISC** (La tasa es del 4%): son gastos que respaldan la ejecución de los Planes Estratégicos de País y actividades asociadas, pero no puede asociarse directamente con su implementación[6]. La tasa de recuperación del ISC es determinada por la Junta Ejecutiva y aprobada anualmente en el Plan de Gestión del PMA. Desde 2018, la tasa estándar es del 6,5%, pero para proyectos financiados con fondos del gobierno del país anfitrión se aplica una tasa reducida del 4%, como en este caso. El cálculo se realiza sobre la suma de los costos operativos más el DSC, lo que equivale a **COP $39.093.048.377,** resultando en un monto estimado de **COP $1.563.721.934.**

El valor total del convenio es de **COP 58.081.100.444** de los cuales el ICBF aporta la suma de **COP $40.656.770.311,** y el PMA **COP $17.424.330.133**, correspondiente al 70% y el 30% del valor total del convenio respectivamente.

[5] Reglamento Financiero del PMA. Articulo 1.1
[6] Reglamento Financiero del PMA. Articulo 1.1

Tabla No 2 Presupuesto detallado

| Concepto | | | | Recursos ICBF | | | Recursos PMA | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Categoría del Gasto** | **Detalle** | **Unidad de Medida** | **Tiempo (meses)** | **2025** | **2026** | **Valor Total** | **Recurso Efectivo** | **Recurso Especie** | **Total, Aporte Cooperante** | **Total Presupuesto** |
| Talento Humano | Honorarios Talento Humano | Mes | 7.17 | $ 213,934,184 | $ 15,808,512,030 | $ 16,022,446,214 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 16,022,446,214 |
| | Apoyo a la Gestión por Profesional | Unidad | 7.17 | $ 0 | $886,187,148 | $886,187,148 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $886,187,148 |
| | Gastos Administrativos Recurso Humano | Porcentaje | 7.17 | $ 8,985,236 | $ 663,957,505 | $ 672,942,741 | 448.628.494 | $ 0 | 448.628.494 | $1.121.571.235 |
| Gastos de viaje | Profesional días pernotados | Día | 7.17 | $ 96,015,000 | $8,516,603,760 | $ 8,612,618,760 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 8,612,618,760 |
| Transporte | Camionetas / Transporte Multimodal | Unidad | 7.17 | $ 96,238,800 | $6,979,237,776 | $ 7,075,476,576 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 7,075,476,576 |
| Comunicaciones | Planes de telefonía móvil | Unidad | 7.17 | $ 1,226,400 | $ 88,938,528 | $ 90,164,928 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 90,164,928 |
| Jornadas de asistencia técnica | 2 al año por Macrorregión | Unidad | 7.17 | $ 0 | $ 552,428,352 | $ 552,428,352 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 552,428,352 |
| Iniciativas juveniles | Una al año por Unidad Móvil | Unidad | 7.17 | $ 0 | $1,344,520,800 | $1,344,520,800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $1,344,520,800 |
| Comestible | 120 al mes por Unidad Móvil | Unidad | 7.17 | $ 0 | $282,349,368 | $282,349,368 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $282,349,368 |
| Asistencia alimentaria | 15.928 beneficiarios bajo la modalidad transferencias basadas en efectivo 23.018 beneficiarios bajo la modalidad de entrega de canasta de alimentos | Unidad | 7.17 | | | | $6.861.860.000 | $5.532.157.700 | $12,394,017,700 | $12,394,017,700 |
| Recurso humano – logística, Fortalecimiento de Capacidades | Talento humano, seguridad, gastos de viaje, comunicaciones, equipos e infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades | Unidad | 7.17 | | | | $2,862,078,757 | $1,226,605,182 | $4,088,683,939 | $4,088,683,939 |
| Póliza de seguro | Póliza todo Riesgo: Costo de cobertura todo riesgo para 529 profesionales | Unidad | 7.17 | | | | $43,000,000 | | $ 43,000,000 | $43,000,000 |
| Otros aportes | Recursos disponibles para cubrir costos no presupuestados de acuerdo con la modalidad, a convenir con el ICBF | Unidad | 7.17 | | | | $450,000,000 | $0 | $ 450,000,000 | $450,000,000 |
| **Total, presupuesto estimado** | | | | **$ 416,399,620** | **$35,122,735,268** | **$ 35,539,134,888** | **$10,700,188,945** | **$7,555,651,277** | **$17,424,330,133** | **$52,963,465,020** |

| Concepto | | | | Recursos ICBF | | | Recursos PMA | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Categoría del Gasto** | **Detalle** | **Unidad de Medida** | **Tiempo (meses)** | **2025** | **2026** | **Valor Total** | **Recurso Efectivo** | **Recurso Especie** | **Total, Aporte Cooperante** | **Total Presupuesto** |
| Costos Directos PMA | | 10% | 0% | $ 41,639,962 | $3,512,273,527 | $ 3,553,913,489 | $0 | $0 | $0 | $ 3,553,913,489 |
| **Subtotal** | | | | **$ 458,039,582** | **$38,635,008,795** | **$ 39,093,048,377** | **$10,700,188,945** | **$7,555,651,277** | **$17,424,330,133** | **$56,517,378,510** |
| Costos Indirectos PMA | | 4% | 0% | $ 18,321,583 | $1,545,400,351 | $ 1,563,721,934 | $0 | $0 | $0 | $1,563,721,934 |
| **Total, presupuesto convenio** | | | | **$ 476,361,165** | **$40,180,409,146** | **$ 40,656,770,311** | **$10,700,188,945** | **$7,555,651,277** | **$17,424,330,133** | **$58,081,100,444** |

Tabla No 3 Presupuesto estimado

| Líneas presupuestales | COP |
|---|---|
| Aportes Operacionales | $ 35,539,134,888 |
| DSC 10% | $ 3,553,913,489 |
| Base para ISC | $ 39,093,048,377 |
| ISC 4% | $ 1,563,721,934 |
| **Subtotal aportes ICBF** | **$ 40,656,770,311** |
| **Subtotal aportes PMA** | $ 17,424,330,133 |
| **Valor Total Convenio** | **$ 58,081,100,444** |

Fuente: Elaboración propia. Información ICBF-PMA

A continuación, se presenta la distribución de los aportes del PMA por valor de **COP $17.424.330.133,** para la implementación del Convenio.

**Tabla No 4 Detalle aportes complementarios PMA**

| Componente | | COP | Descripción |
|---|---|---|---|
| Recursos para Asistencia Alimentaria | Estrategia de Asistencia Alimentaria **modalidad transferencias basadas en efectivo** Población Victima del Desplazamiento Forzado en el marco del Conflicto Armado. | 6.861.860.000 | **No de beneficiarios: 15.928**<br>Se brinda asistencia alimentaria bajo la modalidad transferencias basadas en efectivo por valor de $85.000 a población víctima de emergencias, ubicados en los municipios priorizados entre las partes.<br>Cubre las acciones de alistamiento e implementación requeridas para las entregas, costos del proveedor financiero, desplazamientos, viáticos, talleres, costos logísticos y actividades de monitoreo. |
| | Estrategia de Asistencia Alimentaria a Población Victima de Emergencias. Modalidad **INKIND** | 5.532.157.700 | **No de beneficiarios: 23.018**<br>Se brinda asistencia alimentaria bajo la modalidad de entrega de canasta de alimentos a población víctima de emergencias, en municipios ubicados en área de influencia de las Oficinas de Terreno del PMA. La priorización focalización e implementación se adelanta con base en los lineamientos, normas y procedimientos del PMA, establecidos para la modalidad. Se da cobertura al transporte, bodegaje de los alimentos, alistamiento, entregas y monitoreo. Las UM se articulan con las implementaciones, para brindar la atención psicosocial y educación nutricional, previa coordinación entre las partes. |
| | Subtotal Asistencia Alimentaria | **12.394.017.700** | |
| Recurso Humano y logística | Recurso Humano-Profesionales WFP-Fortalecimiento de Capacidades | 4.088.683.939 | Corresponde al recurso humano de PMA involucrado en los procesos inherentes a la implementación del Convenio, actividades de fortalecimiento de capacidades a los 529 profesionales de Modalidad y el equipo de dedicación exclusiva y demás costos asociados. |

| Componente | | COP | Descripción |
|---|---|---|---|
| | Gastos administrativos Recurso Humano UM | 448.628.494 | Gastos administrativos de los 529 profesionales que integran las 126 Unidades Móviles a nivel nacional. |
| | Póliza todo Riesgo: Costo de cobertura todo riesgo para 529 profesionales | 43.000.000 | Cobertura de póliza de seguro todo riesgo para los profesionales que conforman las Unidades Móviles. |
| | Subtotal Recurso Humano | **$ 4.580.312.433** | |
| Otros aportes | Recursos disponibles para la implementación de la Modalidad de Unidades Móviles | 450.000.000 | El PMA cubrirá gastos no presupuestados, de acuerdo con las necesidades de la modalidad, a convenir con el ICBF. |
| Total | | **$17.424.330.133** | |

### 6.1 Descripción del componente de asistencia alimentaria correspondiente a los aportes de complementariedad (contrapartida) del Programa Mundial de Alimentos

La atención a emergencias del PMA en Colombia responde a un ejercicio de complementariedad a las responsabilidades legales de las instituciones del gobierno y de coordinación con diversos actores en terreno, incluyendo organizaciones humanitarias del sistema internacional y locales.

El PMA por tanto desarrolla su programa de atención a población vulnerable en situación de inseguridad alimentaria producto de afectación por emergencia debido a conflicto armado y/o eventos climáticos extremos, mediante la entrega de alimentos en especie, transferencias monetarias y/o entrega de bonos de alimentos, según necesidad.

Algunos elementos que se tienen en cuenta para determinar la respuesta del PMA se relacionan con limitantes para recuperarse de una situación de emergencia, estas son: i) pérdida de los medios de vida, ii) interseccionalidad (género, discapacidad, edad, mujeres, entre otros) y iii) barreras de acceso a los alimentos, entre las que se incluyen el acceso a mercados, cadena de suministro para los alimentos y estabilidad en la seguridad alimentaria.

Sumado a lo anterior, los procesos de transición o terminación de las emergencias dependen de:

- Tipo de emergencia.
- Probabilidad de repetición.
- Resiliencia de las comunidades.
- Vulnerabilidad de la población.
- Tipos de activos agotados a raíz de la emergencia.
- Contexto regional de la emergencia.
- Presencia de otros actores.

Para ello, PMA ha diseñado un programa para la atención de emergencias teniendo en cuenta las particularidades de las afectaciones generadas por el evento que contempla.

Los aportes de complementariedad del PMA en trabajo conjunto con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se centrarán en apoyar a las poblaciones afectadas por el conflicto armado, incluyendo a las personas desplazadas internamente (IDP) y comunidades confinadas, en muchos casos, estas poblaciones suelen verse

impactadas por múltiples crisis superpuestas, como el conflicto y eventos climáticos extremos (doble afectación). La respuesta del PMA busca salvar vidas y sentar las bases para una recuperación temprana en situaciones de emergencia, asegurando que los hogares afectados tengan acceso sostenido a alimentos incluso en las condiciones más difíciles.

La asistencia del PMA en casos de emergencia se guía por los principios humanitarios y es incondicional. Al brindar apoyo oportuno, el PMA previene el uso de estrategias negativas de afrontamiento y crisis.

**Población objetivo:** La asistencia está dirigida exclusivamente a poblaciones que enfrentan inseguridad alimentaria urgente debido al desplazamiento, confinamiento por conflicto o que sufren de doble afectación debido a otras crisis como emergencias climáticas. El PMA priorizará los siguientes grupos mediante la focalización a nivel de hogar:

- Población indígena
- Población afrodescendiente
- Hogares encabezados por mujeres
- Mujeres embarazadas y lactantes
- Niñas y niños menores de 5 años
- Hogares afectados por discapacidad o enfermedades crónicas
- Hogares con fuentes de ingreso reducidas
- Comunidades que requieren asistencia alimentaria durante la etapa no productiva de sus medios de vida

La metodología y los criterios de focalización pueden ajustarse según las características de la población, el nivel de afectación, el número de hogares impactados y los recursos disponibles para la respuesta.

Para identificación de la población a atender y la modalidad de transferencia a usar se establece el siguiente procedimiento:

| ***Paso*** | ***Proceso*** | ***Actividades*** |
|---|---|---|
| 1 | Gestión de solicitudes de asistencia | Este paso tiene 2 opciones de aplicación:<br><br>- El ICBF envía solicitud de atención prioritaria al PMA quien confirma que ninguna otra organización responderá los afectados de la crisis con asistencia alimentaria.<br>- Si el primer respondiente no puede cubrir la totalidad de las necesidades o si no hay cubrimiento por parte de otra organización, PMA inicia evaluación de necesidades y socializa estas emergencias con el ICBF, para alinear prioridades y buscar atención conjunta. |
| 2 | Evaluación de Necesidades | En la evaluación rápida de necesidades se puede hacer la validación de las zonas y comunidades a atender, así como una estimación del número de afectados visitando directamente el territorio. Adicionalmente se identifica modalidad de asistencia más pertinente para atención, basado en evaluación de mercados, evaluación de protección y disponibilidad de puntos de venta contratados por el PMA. |
| 3 | Toma de decisiones para intervención | 1. Con base en el resultado de la evaluación de necesidades el PMA decide si responde o no.<br>2. Se define la disponibilidad de recursos para la intervención.<br>3. Se informa al ICBF viabilidad programática y financiera y se inicia coordinación para asistencia conjunta. |

**Proceso para la Gestión de la Asistencia Alimentaria**




De acuerdo con el proceso mencionado, la *asistencia alimentaria*, como aporte complementario a las actividades del ICBF, el PMA tiene como objetivo asistir hasta 23,018 personas con inseguridad alimentaria mediante la entrega de 3 canastas (durante 3 meses) en la fase inicial de emergencia.

| ALIMENTO | PRESENTACIÓN | KILOS/PERSONA MES |
|---|---|---|
| HARINA DE MAÍZ | KILO | 1.00 |
| PASTA | LIBRA | 0.50 |
| ARROZ | KILO | 3.00 |
| ATÚN, ENLATADO EN AGUA | LATA * 160gr | 0.48 |
| ACEITE VEGETAL | BOTELLA 900 ml | 0.808 |
| FRIJOL | KILO | 1.00 |
| LENTEJA | KILO | 1.00 |

La *asistencia alimentaria a través de modalidades basadas en efectivo* (bonos de valor para redención en puntos de venta y/o efectivo), se implementará teniendo en cuenta aspectos de funcionalidad del mercado, costo eficiencia, libertad de elección a los beneficiarios, respuesta a necesidades básicas, inclusión financiera entre otros; para

beneficiar 15,928 personas víctimas del desplazamiento forzado, en proceso de acompañamiento por las Unidades Móviles del ICBF para el restablecimiento de derechos, que se encuentran en alto nivel de vulnerabilidad, dificultades para la generación de ingresos estables y situación de inseguridad alimentaria.

El enfoque está centrado en empoderar a las personas para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente en términos de acceso a alimentos a través de mercados locales. Esto no solo fortalece la capacidad individual de las personas para suplir sus necesidades, sino que también apoya a los mercados locales al fomentar su desarrollo y sostenibilidad.

Previo a la implementación de la modalidad de asistencia alimentaria y mientras las condiciones de respuesta lo permitan, se adelantan actividades educativas a la población priorizada en temas relacionados con nutrición, género, uso de la asistencia, protección, entre otros.

Los indicadores nos permiten medir los resultados alcanzados bajo las diferentes modalidades de asistencia del PMA. Para esta propuesta el PMA tendrá 3 indicadores alineados al Plan Estratégico de País -CSP- que permitirán presentar la información desagregada:

- Número de personas en contextos de emergencia que reciben asistencia incondicional o para restaurar infraestructura y bienes comunitarios;
- Cantidad de alimentos proporcionados incondicionalmente o para restaurar la infraestructura y los bienes comunitarios;
- Valor total del efectivo transferido a las personas.

A continuación, se presenta la matriz de riesgos de la operación de entrega de asistencia bajo la modalidad transferencias monetarias y las medidas de mitigación a ser implementadas en caso de presentarse. Las medidas serán tomadas de acuerdo con los lineamientos del PMA y serán presentadas ante el comité operativo del convenio.

Tabla 5 Matriz de riesgos de operación Modalidad Transferencias Monetarias – PMA

| ID | Categoría | Título del Riesgo | Descripción del Riesgo | Mitigaciones existentes | Impacto | Probabilidad | Nuevas mitigaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Operacional | Selección de beneficiarios. | No se reciben números suficientes de beneficiarios de focalización para cubrir los cupos de asistencia alimentaria. | Difusión de información, extender periodo y monitorear los datos. | 3 | 2 | Definición de un cronograma de trabajo que permita tener un tiempo prudencial para la selección de los beneficiarios. |
| 2 | Operacional | Selección de beneficiarios. | Existe confusión por parte de la comunidad sobre los procesos de focalización. | Establecer una adecuada estrategia de información con las comunidades que incluya estrategias de difusión con mensajes claros y cortos. | 2 | 2 | |
| 3 | Operacional | Selección de beneficiarios. | Se reciben datos errados de la información de los beneficiarios. | Verificación de datos personales y verificación de los criterios de vulnerabilidad. | 3 | 4 | La información del titular o principal de cada núcleo familiar será validada para garantizar que los datos sean correctos. |
| 4 | Operacional | Selección de beneficiarios. | Duplicaciones con Socios que asisten en los mismos Territorios. | Realizar análisis de brechas y concertar territorios a través de las OAs. | 3 | 4 | La información de los beneficiarios pasará por el filtro De-Duplicados para identificar familias que se encuentren activos en otras intervenciones. |

| ID | Categoría | Título del Riesgo | Descripción del Riesgo | Mitigaciones existentes | Impacto | Probabilidad | Nuevas mitigaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Operacional | Atención a beneficiarios | Los tiempos del convenio no se ajustan a los tiempos requeridos para realizar tres entregas de asistencia alimentaria. | Realizar revisión de los tiempos mínimos de respuesta con las áreas que intervienen en el proceso de entrega. | 4 | 4 | Ajustar los valores de las entregas para que los beneficiarios reciban el monto total distribuido en dos entregas. |
| 6 | Operacional | Atención a beneficiarios | Condicionamientos para el uso de la asistencia recibida (Cash). | Debido a que la asistencia bajo la modalidad Cash es multipropósito se hará difusión con mensajes claves la correcta destinación de la asistencia. | 3 | 3 | Campaña de difusión del uso adecuado de la asistencia brindada por el PMA. |

Fuente: Sistema de información PMA

### 6.2 Recurso humano - logística para brindar asistencia técnica, implementación y fortalecimiento de capacidades

La implementación del convenio entre el PMA y el ICBF para la operación de 126 unidades móviles a nivel nacional requiere la participación de personal desde el nivel directivo hasta el asistencial, garantizando la planificación estratégica, la coordinación interinstitucional, la gestión logística y la supervisión técnica del proyecto. Esta estructura asegura el cumplimiento de políticas y procedimientos del PMA y normativa nacional, así como la eficiencia en la atención a poblaciones vulnerables. La complejidad del despliegue y la dispersión geográfica justifican la inclusión de perfiles directivos, técnicos, operativos y de monitoreo. El personal involucrado de forma directa e indirecta cumple funciones de dirección estratégica, gestión administrativa, financiera, logística, operativa, soporte técnico, monitoreo y personal asistencial en terreno.

La participación de profesionales del PMA en la operación de la Modalidad se explica por la necesidad de contar con equipos tanto a nivel nacional como territorial, asegurando una gestión técnica, administrativa y operativa que responda a la complejidad del despliegue de 126 Unidades Móviles en 32 departamentos y el Distrito Capital. Cada área aporta funciones específicas que permiten mantener la calidad, oportunidad y coherencia de la implementación. Los equipos de finanzas, administración, logística y compras del PMA garantizan el cumplimiento de los procedimientos y la gestión eficiente de recursos, bienes y servicios, asegurando la trazabilidad y transparencia de la operación. En situaciones de emergencia, logística y compras cumplen un rol clave al facilitar la provisión inmediata de insumos, el manejo de contratos con proveedores de servicios financieros, puntos de venta y la movilidad del equipo técnico, lo que permite una respuesta rápida y coordinada. De manera complementaria, los equipos de TEC fortalecen la operación mediante soporte tecnológico que asegura conectividad y funcionamiento en terreno.

Las áreas técnicas especializadas - nutrición, género, protección, medios de vida, respuesta a emergencias, CBT y comunicaciones - proveen lineamientos, acompañamiento metodológico y asistencia técnica para la incorporación de enfoques diferenciales, el fortalecimiento de capacidades y la articulación de las temáticas transversales requeridas para la Modalidad. Su trabajo permite garantizar que la implementación responda a los estándares humanitarios y a los lineamientos de protección integral del ICBF.

Desde el área de reporte, análisis y monitoreo -RAM- del PMA se cuenta con oficiales, asociados y monitores de campo que se encargan de la evaluación de necesidades, la focalización de las familias, la aplicación de instrumentos de monitoreo y la generación de alertas que permiten que la asistencia alimentaria (en cualquiera de las modalidades)

llegue a las personas más vulnerables. Adicionalmente se cuenta con personal excluso para brindar apoyo y acompañamiento durante los meses de implementación de la asistencia en efectivo o bono ofrecida como contrapartida, este cumulo de acciones le permiten al PMA dar solución oportuna a situaciones que se puedan presentar en terreno con las familias beneficiarias.

El PMA cuenta con oficinas de área encargadas de brindar soporte a las actividades de contrapartida del convenio. Los jefes de oficina, asociados y asistentes de programas gestionan de manera ágil los procesos internos mediante el uso de plataformas corporativas, que garantizan la trazabilidad de las acciones y el cumplimiento de los requerimientos. Gracias a este sistema, la asistencia alimentaria llega oportunamente a las familias y se establece una línea de comunicación en terreno que facilita la coordinación de actividades con las Unidades Móviles.

La Unidad de Seguridad del PMA tiene la responsabilidad de orientar y gestionar los riesgos operativos, garantizando la protección del personal en campo y la adecuada preparación ante situaciones de emergencia. A través de protocolos establecidos y mecanismos de prevención, esta unidad asegura que las actividades se desarrollen en condiciones seguras, minimizando posibles incidentes y fortaleciendo la capacidad de respuesta frente a eventualidades que puedan afectar la operación.

Las áreas de bienestar y recursos humanos del PMA cumplen una función esencial en la operación, al garantizar no solo la adecuada gestión del talento humano, sino también la promoción de condiciones laborales que favorezcan la motivación, el compromiso y el equilibrio personal de los equipos. Las acciones de bienestar fortalecen la salud física y emocional del personal, generan un entorno organizacional positivo y contribuyen directamente a la permanencia y el desempeño de quienes participan en la implementación de la Modalidad de Unidades Móviles. De esta manera, el bienestar se convierte en un eje estratégico que asegura la calidad y sostenibilidad de la respuesta institucional.

En conjunto, esta estructura integrada de personal nacional y territorial - administrativo, técnico, operativo y de monitoreo - permite cumplir con las exigencias logísticas, técnicas y de supervisión que demanda la operación de la Modalidad, garantizando un acompañamiento sólido, especializado y oportuno al ICBF y a los 529 profesionales que ejecutan directamente la estrategia en el territorio.

En coordinación con el ICBF, el PMA se vinculará en las jornadas de fortalecimiento de capacidades (macrorregionales), aportando su experiencia en áreas estratégicas como la seguridad alimentaria y nutricional, la asistencia alimentaria en emergencias, la atención a población migrante y desplazada, el fortalecimiento de medios de vida y resiliencia comunitaria, la inclusión social con enfoque de género y diversidad, y la asistencia técnica en políticas públicas relacionadas con el derecho humano a la alimentación. Asimismo, brindará capacitación en logística humanitaria, gestión de riesgos, seguridad en terreno y primeros auxilios, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades de los equipos profesionales para enfrentar de manera adecuada los desafíos y riesgos asociados a sus misiones.

Este rubro contempla el talento humano, seguridad, gastos de viaje, comunicaciones, equipos e infraestructura necesaria para la operación indispensable para el acompañamiento efectivo a la población víctima del desplazamiento forzado y o víctimas de emergencia social o natural a través de la operación de las Unidades Móviles en 32 departamentos y el Distrito Capital calidad, asegurando eficiencia y transparencia en la ejecución del convenio.

El PMA brindará asistencia técnica a través de diferentes estrategias, tales como asesorías, talleres, jornadas virtuales entre otras, cuando sea requerido para la implementación de la modalidad. En coherencia con las responsabilidades del talento humano y considerando la complejidad de los escenarios de intervención, el PMA propone, como parte de los apoyos complementarios, la implementación de un plan de formación y asistencia técnica en modalidad virtual. Este plan tiene como propósito fortalecer las capacidades del equipo mediante contenidos temáticos pertinentes y

actualizados, los cuales serán definidos de manera conjunta con el ICBF. Entre los posibles contenidos temáticos se incluyen:

- Primeros auxilios y atención en emergencias
  Objetivo: Preparar al trabajador para responder ante lesiones, traumas o situaciones de riesgo inmediato.
  Contenido: Reanimación cardiopulmonar (RCP), control de hemorragias, atención a quemaduras, fracturas y evacuación segura.

- Manejo de crisis y resiliencia emocional
  Objetivo: Fortalecer la capacidad de afrontar situaciones traumáticas o de alta tensión.
  Contenido: Técnicas de contención emocional, autocuidado, redes de apoyo, manejo del miedo y la incertidumbre.

- Aspectos básicos de seguridad y salud en el trabajo
  Objetivo: Sensibilizar sobre la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos.
  Contenido: Derechos y deberes del trabajador, uso correcto de elementos de protección personal (EPP), identificación de peligros y reporte de condiciones inseguras.

- Cómo actuar en caso de Accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral
  Objetivo: Saber cómo reaccionar ante una emergencia laboral.
  Contenido: - Qué es un accidente de trabajo y una enfermedad laboral; -Pasos para reportar el evento a la empresa y a la ARL, - Canales de atención médica y seguimiento.

- Riesgos inherentes a la labor desempeñada
  Objetivo: Reconocer los peligros específicos del oficio o actividad.
  Contenido: Tipos de riesgos (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales), medidas de control, señalización y protocolos de seguridad.

- Trabajo en equipo
  Objetivo: Fortalecer la colaboración y el respeto mutuo.
  Contenido: Roles dentro del equipo, comunicación efectiva, resolución de conflictos, liderazgo y cooperación.
- Alcance: Mejora el clima laboral y la productividad, reduciendo tensiones y errores.

- Manejo del estrés
  Objetivo: Promover el bienestar emocional y prevenir el agotamiento.
  Contenido: Identificación de factores estresantes, técnicas de relajación, equilibrio vida-trabajo, hábitos saludables.

- Comunicación asertiva
  Objetivo: Desarrollar habilidades para expresarse con claridad y respeto.
  Contenido: Escucha activa, lenguaje corporal, retroalimentación constructiva, manejo de desacuerdos

Teniendo en cuenta el alto riesgo que representa la prestación del servicio especialmente en zonas afectadas por el conflicto armado y otros riesgos asociados, el Programa Mundial de alimentos asume los costos de la póliza de seguro para los 529 profesionales que conforman las Unidades Móviles, con la siguiente cobertura:

- Atención inmediata de accidentes personales
- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental

- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Gastos de traslado por accidente
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Rehabilitación integral por invalidez

### 6.3 Otros aportes PMA como complementariedad

Dentro de la propuesta se contemplan otros aportes por un valor de quinientos millones de pesos ($500,000,000), destinados a la implementación de la Modalidad de Unidades Móviles. Estos recursos cuentan con libre destinación, lo que significa que el ICBF podrá utilizarlos en lo que considere necesario para garantizar el adecuado funcionamiento de la modalidad, incluyendo gastos operativos, logísticos, de suministros, personal o adecuaciones que no estén previstos en el presupuesto inicial. La aplicación de estos fondos se realizará de acuerdo con las necesidades que surjan en el proceso de implementación y en coordinación con el PMA, asegurando flexibilidad y oportunidad en la respuesta a los diferentes escenarios de intervención.

## 7. COMPROMISOS DEL COOPERANTE

### 7.1 Compromisos generales

- Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información conocida y del material en custodia en el desarrollo del objeto del convenio/contrato que se llegare a tener acceso.
- Implementar todas las actividades relativas para la ejecución de las obligaciones establecidas en el convenio
- Cumplir con las obligaciones derivadas del Convenio actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las actividades correspondientes.
- Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Convenio sugiera el ICBF, previo análisis y determinación de su pertinencia, en el marco del comité técnico del convenio.
- Disponer bajo su propia responsabilidad del personal y todos los elementos y de los espacios necesarios a nivel central para la correcta prestación de las actividades de carácter administrativo requeridas para la ejecución del convenio/contrato, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista e ICBF, o entre el personal que este contrate y el ICBF.
- Entregar al ICBF, una vez finalizada la ejecución del convenio/contrato, los documentos que en desarrollo del mismo se hayan producido.
- Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o tercero podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este convenio/contrato. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines de divulgación del convenio/contrato, siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma de los garantes o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes participantes (cuando aplique) sobre su expresa aceptación para tal fin.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su ejecución.

## 7.2 Compromisos específicos

- Garantizar la operación de las Unidades Móviles de acompañamiento a la población víctima del desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado, o víctimas de desastre, en 32 departamentos y el Distrito Capital, mediante la disposición del recurso humano que requieran las Unidades Móviles, así como los bienes y servicios que faciliten el acceso de los profesionales a las comunidades objeto de atención para el desarrollo de las actividades pedagógicas requeridas. Lo anterior, conforme a las normas y procedimientos que rigen al cooperante y los lineamientos y procedimientos técnicos establecidos por el ICBF y la guía de trabajo conjunta.
- Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos: Lineamiento técnico para la atención a la población víctima del desplazamiento forzado - Unidades móviles; Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado; Resolución 2000 del 2 de abril de 2014 por la cual se ordena la aplicación del enfoque diferencial en los programas misionales del ICBF y el Modelo de Enfoque Diferencial aprobado bajo el Macroproceso de Direccionamiento Estratégico del ICBF.
- Designar los miembros que harán parte del Comité Técnico y Comité Operativo para el desarrollo y seguimiento del Convenio
- Presentar al Comité Técnico del Convenio los avances de la ejecución y las alertas que se presenten para la toma de decisiones y ajustes de ser necesario.
- Llevar una contabilidad separada dentro del sistema del cooperante, que permita dar cuenta en cualquier momento del efectivo recibido.
- Proporcionar al ICBF informes financieros anuales de conformidad con las Normas y Regulaciones del cooperante, en relación con las actividades del cooperante financiadas con recursos de las contribuciones efectuadas por las partes en virtud del Convenio. La Oficina de país del cooperante en Colombia proporcionará a ICBF (i) informes financieros interinos mensuales e (ii) informes técnicos que se establecerán de acuerdo con el tiempo de ejecución del Convenio Específico y sus contenidos serán acordados entre las partes. iii) Un informe final de ejecución técnica y financiera del convenio/contrato y certificación de ejecución de contrapartida.
- Asegurar que los contratos celebrados en el marco del convenio cuenten con póliza de todo riesgo, si es aplicable.
- Garantizar que los bienes adquiridos con recursos de ICBF, durante la ejecución del Convenio, queden inmediatamente a disposición de la dependencia del ICBF correspondiente de acuerdo con el Plan de Distribución previamente establecido. Para tal efecto el W, emitirá certificado con los datos de los bienes adquiridos.
- Atender las solicitudes del ICBF de entrega de documentos de respaldo del gasto de los recursos aportados por el ICBF, para el desarrollo de acciones dentro de la modalidad de Unidades Móviles de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del Art 20 de la Ley 1150 de 2007.
- Girar a la Dirección del Tesoro Nacional los rendimientos financieros con ocasión de la administración de los recursos nación del Contrato y los rendimientos financieros con ocasión de la administración de los recursos propios los cuales serán consignados en una cuenta establecida por el ICBF para tal fin.

## 8. RIESGOS Y MITIGACIÓN

Se presenta la matriz de riesgos para la implementación de la Modalidad de Unidades Móviles y las medidas de mitigación a ser implementadas en caso de presentarse.

**MATRIZ DE RIESGOS**

**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la aplicación de estrategias que contribuyan a garantizar el acompañamiento efectivo a la población víctima del desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado, o víctimas de desastre, a través de la operación de las Unidades Móviles en 32 departamentos y el Distrito Capital.**

Clasificación de la Información
PÚBLICA

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoracion del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el ejecución del Convenio? | Persona responsable | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Prob | Impa | Valo | Cate | | | | | ¿Como se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuánd |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del Convenio | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del Convenio | 1=Raro | 3= Moderado | 4 | Riesgo Bajo | ICBF- PMA | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 1=Raro | 2= Menor | 3 | Riesgo Bajo | Si | ICBF PMA | Ejecución | Finalización Convenio | Permanente consulta y actualización normativa | Permanente |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del Convenio y de la legislación existente | Retraso en la ejecución | 2=Improbable | 3= Moderado | 5 | Riesgo Medio | PMA -ICBF | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 1=Raro | 3= Moderado | 4 | Riesgo Bajo | SI | ICBF PMA | Ejecución | Finalización Convenio | Revisión por parte de PMA y Supervisor del Convenio | Permanente |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Social | Dificultades de acceso al territorio focalizado por el y ICBF y PMA debido a las difíciles condiciones climaticas de dichos territorios. | Retraso en la ejecución | 4=Probable | 3= Moderado | 7 | Riesgo Alto | PMA -ICBF | Ajustar el cronograma y plan de trabajo de ejecución del convenio.<br>Elaborar planes de contIngencia que contemplen medidas como ajustar la focalizacion de los territorios | 3=Posible | 2= Menor | 5 | Riesgo Medio | SI | PMA ICBF | Desde el inicio de la ejecución | Hasta la finalización de la ejecución. | Reuniones de seguimiento - Sesiones de Comité Operativo tecnico. | Permanente |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Social | Situaciones de orden público que puedan alterar la seguridad e impedir el desarrollo del objeto del convenio | Retraso en la ejecución | 4=Probable | 3= Moderado | 7 | Riesgo Alto | PMA -ICBF | Ajustar el cronograma y plan de trabajo de ejecución del convenio.<br>Elaborar planes de contIngencia que contemplen medidas como ajustar la focalizacion de los territorios | 3=Posible | 2= Menor | 5 | Riesgo Medio | SI | PMA ICBF | Desde el inicio de la ejecución | Hasta la finalización de la ejecución. | Reuniones de seguimiento - Sesiones de Comité Operativo y Tecnico. | Permanente |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del personal contratado por socio cooperante de PMA | Acciones judiciales | 3=Posible | 2= Menor | 5 | Riesgo Medio | PMA | | 2=Improbable | 2= Menor | 4 | Riesgo Bajo | NO | PMA | Ejecución | Finalización del Convenio | PMA | Permanente |
| 6 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información.<br><br>Se materializa cuando el cooperante en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo del objeto contractual | Acciones Judiciales | 1=Raro | 3= Moderado | 4 | Riesgo Bajo | PMA | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.<br><br>Monitoreo a las fuentes de información usadas por el cooperante | 1=Raro | 2= Menor | 3 | Riesgo Bajo | NO | PMA ICBF | Ejecución | Finalización del Convenio | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del convenio y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.Esto por ambas partes | Permanente |
| 7 | Especifico | Interno | Ejecución | Tecnico | Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del convenio | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones | 1=Raro | 2= Menor | 3 | Riesgo Bajo | ICBF | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales | 1=Raro | 1= Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | NO | ICBF PMA | Ejecución | Finalización del Convenio | A través de los informes parciales que genere el supervisor del convenio y el PMA, comunicación a las demás personas intervienen en la ejecución. | Permanente |
| 8 | Especifico | Interno | Ejecución | Tecnico | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas. | Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley | 1=Raro | 2= Menor | 3 | Riesgo Bajo | Contratista | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación al Convenio. | 1=Raro | 1= Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del Convenio y PMA | Ejecución | Finalización del Convenio | A través de los informes parciales que genere el supervisor del convenio y comunicación a las demás personas intervienen en la ejecución. | Permanente |
| 9 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. | Demora en el inicio de la ejecución del Convenio | 1=Raro | 3= Moderado | 4 | Riesgo Bajo | ICBF | Seguimiento de la expedición del registro presupuestal | 1=Raro | 2= Menor | 3 | Riesgo Bajo | SI | ICBF | Suscripción del convenio | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del Convenio y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del Convenio |

## 9. ¿POR QUÉ EL PMA? NUESTRA PROPUESTA DE VALOR

El Programa Mundial de Alimentos (PMA) es la agencia humanitaria más grande a nivel mundial, a diferencia de otras organizaciones de carácter humanitario, tiene el mandato y la misión de salvar vidas y cambiar vidas en emergencias, utilizando la asistencia alimentaria para construir un camino hacia la paz, la estabilidad y la prosperidad para las personas que se recuperan de conflictos, desastres y del impacto ocasionado por el cambio climático. Así mismo, su experiencia global en la implementación del triple nexus, implementando iniciativas humanitarias, de desarrollo y con el nexo en paz, llegando a diferentes poblaciones somo son víctimas, desplazados, retornados, migrantes, población vulnerable con un enfoque diferencial.

En Colombia, las actividades del PMA ha generado impactos tangibles en seguridad alimentaria, nutrición, resiliencia comunitaria y desarrollo rural. Su capacidad para llegar a las zonas más remotas del país, promoviendo desarrollo rural con un enfoque integral, paz y resiliencia, proporcionando datos operativos a plataformas de coordinación, generando evidencias para orientar la toma de decisiones y apoyando al gobierno en alcanzar principalmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2 y 17. En 2025, el PMA ha continuado esforzándose por mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición, trabajando con el gobierno nacional, socios cooperantes y comunidades locales se ha fortalecido el enfoque de trabajo directamente con las comunidades, reconociendo las particularidades de los territorios, promoviendo la participación y el fortalecimiento de las capacidades de la población más vulnerable.

La colaboración con el gobierno nacional ha demostrado ser altamente efectiva para maximizar resultados, ampliar coberturas y generar eficiencias operativas y financieras. . Al coordinar los esfuerzos entre el gobierno nacional y el PMA se ha logrado llegar a más personas y hogares que necesitan asistencia, atendiendo de una manera integral y adecuada a sus necesidades. Se trata de maximizar los resultados siendo más costo eficiente aprovechando las capacidades y ventajas operativas y logística de cada una de las partes como por ejemplo; se logra llegar a más gente también con una canasta de alimentos brindada por el PMA, el ICBF usa mejor la capacidad de sus plantas de transformación y procesamiento, y se ahorra costos logísticos (al agregar la Bienestarina al camión del PMA casi no aumenta los costos en comparación con despachar pequeñas cantidades por separado), y se cumple mejor con nuestro mandato común de llegar a los más vulnerables con una atención integral.

En coherencia con lo anterior, estrechar la colaboración entre el ICBF y el PMA significa mejorar la capacidad de articular su asistencia con los programas y estrategias de cada una de las partes. Esta sinergia no solo potencia el impacto de las intervenciones en favor de las víctimas del conflicto armado, sino que también asegura un uso más eficiente y sostenible de los recursos disponibles, optimizando esfuerzos para alcanzar objetivos comunes. Adicionalmente, el PMA tiene una estrecha relación con el DPS, Ministerio de la Igualdad, la Unidad para las Víctimas, la Unidad para la Gestión del Riesgo y Desastres, la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, Agencia de Renovación del Territorio, la Agencia de Reincorporación, Cancillería, APC, Unidad de Restitución de Tierras, y con diferentes entidades de orden territorial donde hemos establecido memorandos de entendimiento como con los departamentos de: La Guajira, Atlántico, Antioquia, Nariño, Cauca, Casanare y Amazonas con quienes también coordinamos intervenciones de asistencia humanitaria, recuperación temprana, resiliencia y medios de vida directamente desde los territorios.

El PMA, con su amplia experiencia en la implementación de programas en áreas rurales y contextos de crisis complejas, está especialmente posicionado para complementar los esfuerzos del ICBF. Esto permite garantizar una asistencia oportuna, adaptada a las necesidades específicas de las comunidades más vulnerables, y alineada con las metas de atención integral y reparación.

El PMA no es un operador logístico o financiero: es un socio estratégico que aporta soluciones integrales para abordar los desafíos más complejos en seguridad alimentaria y asistencia humanitaria en Colombia. Más allá de la simple dispersión de recursos, el PMA ofrece:

**Nuestros Diferenciadores/ Intervenciones Integrales:**

- **Presencia y aceptación territorial:** El PMA, con su amplia experiencia en la implementación de programas en áreas rurales y urbanos en contextos de crisis complejas, está especialmente posicionado para complementar los esfuerzos del MME. Esto permite garantizar una asistencia oportuna, adaptada a las necesidades específicas de las comunidades más vulnerables, y alineada con las metas de atención integral, brindando oportunidades reales de reconversión productiva a la población minera. En Colombia el PMA tiene cobertura territorial a través de las Oficinas de Área (OA) ubicadas en las ciudades de Riohacha, Cali, Pasto, Cúcuta y Medellín. Estas dos últimas están apoyadas por tres Oficinas Satélite (OS), ubicadas en Arauca, Montería y Quibdó. De igual manera, la agencia tiene personal desplegado en Bucaramanga e Ipiales en las sedes de otras agencias del Sistema de Naciones Unidas y desde donde estas sedes se contribuyen también a la implementación de diferentes proyectos. Adicional, el PMA cuenta con contratos suscritos con transportadores terrestres y fluviales, y alianzas con operadores financieros. Esta red logística asegura la rápida movilización de recursos y una trazabilidad completa de las operaciones, garantizando transparencia y eficiencia en la gestión de fondos, posicionándonos como la mayor agencia de logística del sistema y el clúster lead.
- **Enfoque Integral:** El PMA no es un operador logístico o financiero. Es un socio estratégico que aporta soluciones integrales para abordar los desafíos más complejos, aportando experiencia técnica un enfoque integral. Este enfoque del PMA combina asistencia humanitaria inmediata con estrategias de resiliencia y recuperación temprana de medios de vida sumado a una estrategia de sostenibilidad promoviendo la integración socioeconómica.
- **Experiencia Técnica:** Además, pone a disposición del MME un equipo técnico especializado y herramientas que permiten el seguimiento y monitoreo de las intervenciones asegurando la confidencialidad de la información y la calidad en la implementación de los Acuerdos de Cooperación contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales.
- **Contribución a los objetivos nacionales:** Trabajar con el PMA refuerza la capacidad del Gobierno Nacional para atender a las personas y hogares en situaciones complejas de vulnerabilidad por conflicto, por economías ilegalizadas desastres naturales, pobreza e inseguridad alimentaria, complementando los esfuerzos existentes y maximizando los recursos disponibles. Al priorizar áreas rurales y contextos de crisis complejas, el PMA no solo mejora la seguridad alimentaria, sino que también evita que las comunidades adopten mecanismos de afrontamiento negativos.
- **Transparencia y sostenibilidad**: El PMA opera bajo los estándares de las Naciones Unidas, con estrictos mecanismos de control financiero y un enfoque en la eficiencia de costos. Además, se compromete a renegociar tarifas con operadores financieros para garantizar el mejor uso de los recursos disponibles.
- **Sostenibilidad:** El PMA integra un enfoque de sostenibilidad ambiental y socioeconómica en cada etapa de sus intervenciones, lo cual aporta un valor diferencial esencial al acuerdo de cooperación con el Ministerio de Minas y Energía (MME). En el marco de este proyecto, el PMA no solo busca la generación de ingresos y la reconversión productiva de los pequeños mineros, sino que también promueve iniciativas productivas que respeten la capacidad productiva de las personas, además de promover la regeneración de los ecosistemas, especialmente en áreas de alta sensibilidad como los páramos. Este compromiso se refleja en la incorporación de prácticas agroecológicas, la promoción de medios de vida sostenibles y resilientes frente al cambio climático y la aplicación de principios de economía circular que reducen el impacto ambiental y maximizan el uso eficiente de los recursos locales.

- Además, el PMA fomenta la sostenibilidad social mediante la construcción de capacidades locales y la inclusión de enfoques diferenciales de género, étnicos y territoriales. Estas acciones aseguran que las soluciones propuestas no solo sean viables económicamente, sino también culturalmente apropiadas y socialmente aceptadas, fortaleciendo el tejido comunitario y promoviendo la cohesión social. La articulación con el sistema de protección social y las alianzas con actores públicos y privados permite al PMA diseñar rutas de reconversión que perduren en el tiempo, asegurando que las poblaciones mineras puedan transitar hacia alternativas económicas estables y dignas, contribuyendo así al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y a los compromisos nacionales de transición energética justa y restauración de ecosistemas.

- **Capacidad de respuesta y adaptabilidad:** El PMA ha demostrado ser un líder en la implementación de modalidades de asistencia adaptadas al contexto colombiano. Estas herramientas han promovido la dignidad de los beneficiarios, estimulado economías locales y asegurado una asistencia efectiva incluso en entornos rurales y de difícil acceso.

## 10. ENFOQUES PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA

El desarrollo de la propuesta se realizará teniendo en cuenta los siguientes enfoques:

**Enfoque diferencial étnico**
Esta propuesta contempla la intervención en comunidades étnicas y campesinas, en este sentido, considera todos los aspectos sensibles a la atención y asistencia de los sujetos étnicos y comunidades campesinas. El abordaje establece acciones, herramientas e instrumentos que aseguren una intervención plenamente concertada, informada acorde con los requerimientos jurídicos/normativos para tal fin. Incorpora actividades en total armonía con las necesidades e intereses propios que garanticen la pervivencia cultural y ancestral de las comunidades étnicas priorizadas. Por ende, tiene en cuenta la cosmovisión de estas comunidades. La propuesta está fundamentada en la perspectiva de derechos que garantiza la protección de sus costumbres, modos de vida y el patrimonio colectivo.

**Enfoque territorial**
La intervención propone una acción basada en la necesidad de contribuir al desarrollo local desde la visión de los territorios asegurando una comprensión de las características de las diversas regiones o localidades priorizadas que permite una respuesta coherente a las condiciones particulares en función de los intereses comunes de todos los actores que habitan el territorio.

**Enfoque de participación**
Para el desarrollo de la propuesta se promueve el derecho a consulta y concertación de los Pueblos Étnicos, de acuerdo con los mecanismos dispuestos para este fin cuando sea posible, se promueven escenarios de diálogo multicultural, abierto y participativo con las comunidades y autoridades étnicas, institucionalidad local, regional y nacional y otros actores claves de los territorios en donde se materializa la intervención.

**Enfoque de género e interseccionalidad y protección**
El PMA adoptará un enfoque de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, promoviendo la diversidad y la inclusión en todos los contextos. Se reconoce que los roles de género, las normas sociales, los estereotipos y las desigualdades son las principales causas de la violencia de género. La violencia de género representa una amenaza tangible y alarmante para la seguridad alimentaria en diversas comunidades. Al limitar la capacidad de las mujeres para producir o acceder a alimentos, este tipo de violencia compromete directamente el bienestar nutricional de sus hogares. Abordar este riesgo no solo significa combatir la desigualdad y la injusticia, sino también asegurar que las

mujeres puedan contribuir plenamente a la seguridad alimentaria de sus familias. Además, la promoción de la igualdad de género dentro del hogar es esencial para garantizar una toma de decisiones compartida en aspectos clave como la alimentación y la nutrición.

En cuanto a la protección, esta responde a garantizar y asegurar que las personas participantes de los proyectos y programas estén en el centro de las acciones, bajo los principios de seguridad, dignidad y participación para no dejar a nadie atrás.



**NILS GREDE**
Representante del Programa Mundial de Alimentos en Colombia

MEMORANDO

Radicado No: 202642000000001243

Para: **CATHERINE ANGÉLICA CUENCA GÓMEZ**
subdirectora de Restablecimiento de Derechos

Asunto: Delegación Apoyo a la Supervisión

Fecha: 28/01/2026

Respetado Dra. cordial saludo.

En atención al memorando con Radicado No: 202520100000180853 de fecha 29/12/2025 emanado de su despacho y en atención a que la Regional Chocó cuenta con 12 equipos de Unidades Móviles, me permito remitir a su despacho información de la profesional delegada como apoyo a la supervisión del ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN MULTILATERAL DIRIGIDA" No 01024452025 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y el Programa Mundial de Alimentos -WFP (por sus siglas en inglés):

Profesional delegada: YADIRA MURILLO, correo electrónico: Yadira.murillo@icbf.gov.co, extensión N° 446333.

Cordialmente,

**CARLINA SAEZ CUESTA**
Directora (E) ICBF Regional Chocó

Proyectó: Yadira Murillo, Profesional Especializada Grupo Especial de Atención y Autoridades Administrativas__
Revisó: Yahira Cuesta Peña Coordinadora Grupo Especial de Atención y Autoridades Administrativas__
Revisó: Luis Fernando Justo Cuesta Abogado Contratista Dirección Regional __

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141053443003

(415)7707212489984(8020) 000014105344300 3

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 3 0 0 4 5 6 8 4 | 2 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS NACIONES UNIDAS

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | PMA |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

41. Dirección principal
CL 81 11 08 P 12

42. Correo electrónico diana.larrotta@wfp.org

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 2 2 2 6 4 3 5 1 0 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 9 9 0 0 | 1 9 6 9 0 4 2 9 | | | | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 1 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

10- Obligado aduanero

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | 2 3 | 2 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo |
|---|---|
| 1 | 3 |

| Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| 57. Modo | 1 | 1 | |
| 58. CPC | 8 1 | 9 3 | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARTEAGA MUSKUS ESTEFANIA

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141053443003

(415)7707212489984(8020) **000014105344300 3**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 3 0 0 4 5 6 8 4 | 2 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 3 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | 6 |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 2 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 9 9 | |
| 72. Número | 0 1 | |
| 73. Fecha | 1 9 6 9 0 4 2 9 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | | |
| 76. Fecha de registro | | |
| 77. No. Matrícula mercantil | | |
| 78. Departamento | | |
| 79. Ciudad/Municipio | | |

### Vigencia

| | | |
|---|---|---|
| 80. Desde | 1 9 6 9 0 4 2 9 | |
| 81. Hasta | 2 9 9 9 1 2 3 1 | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | Año Mes Día | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141053443003

(415)7707212489984(8020) **000014105344300 3**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 3 0 0 4 5 6 8 4 | 2 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 4 0 6 0 5 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Pasaporte 4 1 | C 4 W P V W F H 7 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| GREDE | | NILS | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

## Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHjpmunoz | JUAN PABLO MUNOZ RODRIGUEZ |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 46-02-00-001 | ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL |
| Fecha y Hora Sistema: | 27/12/2025 12:00:00 p. m. | |

### REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

**Con base en el CDP No: 267225 de fecha 2025-12-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 1217525 | **Fecha Registro:** | 2025-12-27 | **Unidad / Subunidad Ejecutora:** | | 46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | | **Tipo de Moneda:** | COP-Pesos | **Tasa de Cambio:** | 0,00 |
| **Valor Inicial:** | 476.361.165,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | | **Valor Actual:** | 476.361.165,00 | **Saldo x Obligar:** | 476.361.165,00 |

**TERCERO ORIGINAL**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación: NIT** | 830045684 | **Razón Social:** | PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS NACIONES UNIDAS | **Medio de Pago:** | Abono en cuenta |

**CUENTA BANCARIA**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 500251608 | **Banco:** | BANCO DE BOGOTA | **Tipo:** | Ahorro | **Estado:** | Activa |

**ORDENADOR DEL GASTO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación:** | 63481642 | **Nombre:** | ASTRID ELIANA CACERES CARDENAS | **Cargo:** | DIRECTOR GENERAL |

| CAJA MENOR | | | VIÁTICOS | | | | DOCUMENTO SOPORTE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación:** | | **Fecha de Registro:** | **Genera Viáticos:** | No | **Num. Solicitud de Comisión:** | | **Número:** | 01024452025 | **Tipo:** | CONVENIO | **Fecha:** | 2025-12-27 |

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL | VALOR OPERACIÓN | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 125 UNIDADES MOVILES | C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA | Propios | 27 | CSF | | 476.361.165,00 | 0,00 | | |
| | | | | | **Total:** | 476.361.165,00 | 0,00 | 476.361.165,00 | 476.361.165,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la aplicación de estrategias que contribuyan a garantizar el acompañamiento efectivo a la población víctima del desplazamiento forzado y/o víctimas de emergencia social o |

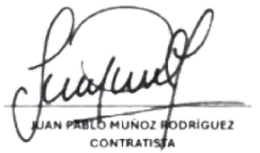
**PLAN DE PAGOS**

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46-02-00-001 | ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL | 9-1 | INVERSION PROPIOS CSF | 2025-12-31 | 476.361.165,00 | 476.361.165,00 | NINGUNO |

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**



Jenny Paola Camargo Camargo.
Coordinadora Grupo Financiero Sede.



JUAN PABLO MUNOZ RODRIGUEZ
CONTRATISTA

## Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHcruiz | CLAUDIA PATRICIA RUIZ CAMARGO |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 46-02-00-001 | ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL |
| Fecha y Hora Sistema: | 2026-01-03-3:03 p. m. | |

### REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

**Con base en el CDP No: 826 de fecha 2026-01-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 826 | **Fecha Registro:** | 2026-01-03 | **Unidad / Subunidad Ejecutora:** | | 46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | | **Tipo de Moneda:** | COP-Pesos | **Tasa de Cambio:** | 0,00 |
| **Valor Inicial:** | 40.180.409.146,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | | **Valor Actual:** | 40.180.409.146,00 | **Saldo x Obligar:** | 40.180.409.146,00 |

**TERCERO ORIGINAL**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación: NIT** | 830045684 | **Razón Social:** | PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS NACIONES UNIDAS | **Medio de Pago:** | Abono en cuenta |

**CUENTA BANCARIA**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 500251608 | **Banco:** | BANCO DE BOGOTA | **Tipo:** | Ahorro | **Estado:** | Activa |

**ORDENADOR DEL GASTO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación:** | 63481642 | **Nombre:** | ASTRID ELIANA CACERES CARDENAS | **Cargo:** | DIRECTOR GENERAL |

| CAJA MENOR | | | | VIÁTICOS | | | | DOCUMENTO SOPORTE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación:** | | **Fecha de Registro:** | | **Genera Viáticos:** | No | **Num. Solicitud de Comisión:** | | **Número:** | 01024452025 | **Tipo:** | CONVENIO | **Fecha:** | 2026-01-03 |

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL | VALOR OPERACIÓN | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 125 UNIDADES MOVILES | C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA | Propios | 27 | CSF | | 40.180.409.146,00 | 0,00 | | |
| | | | | | **Total:** | 40.180.409.146,00 | 0,00 | 40.180.409.146,00 | 40.180.409.146,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la aplicación de estrategias que contribuyan a garantizar el acompañamiento efectivo a la población víctima del desplazamiento forzado y/o víctimas de emergencia social o |

**PLAN DE PAGOS**

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46-02-00-001 | ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL | 9-1 | INVERSION PROPIOS CSF | 2026-12-31 | 40.180.409.146,00 | 40.180.409.146,00 | NINGUNO |

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**

Claudia Patricia Ruiz Camargo

Claudia Patricia Ruiz Camargo
Profesional Especializado

Jenny Paola Camargo Camargo.
Coordinadora Grupo Financiero Sede.

**A QUIEN CORRESPONDA**

El Representante del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (WFP por sus siglas en inglés) en Colombia, certifica que los contratos laborales del WFP no se enmarcan dentro de la legislación colombiana de conformidad con la Convención sobre Prerrogativas eInmunidades de las Naciones Unidas, aprobada por la ley 62 de 1973 y el Acuerdo Básico entre el Gobierno de Colombia y el Programa Mundial de Alimentos Naciones Unidas/FAO sobre Asistencia del Programa Mundial de Alimentos firmado el 29 de abril de 1969.

El WFP no mantiene ni ejecuta una nómina de trabajadores en el sentido en que esta expresión se entiende para los efectos de la causación de las cotizaciones al Servicio Nacionalde Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y caja de compensación familiar.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), a solicitud del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y será válida durante el acuerdo operativo vigente y firmado con el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas.

Cordialmente,

**NILS GREDE**
Representante
Programa Mundial de Alimentos en Colombia

Yo, **CATHERINE ANGÉLICA CUENCA GÓMEZ**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

**1. DATOS GENERALES**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA | PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS - PMA | | | | | |
| TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN | Nit | No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | 830.045.684-2 | | | |
| TIPO DE DOCUMENTO FUENTE | CONVENIO | NÚMERO DOCUMENTO FUENTE | 1024452025 | FECHA SUSCRIPCIÓN | 27 (día) diciembre (mes) 2025 (año) | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | DESDE 27 (día) diciembre (mes) 2025 (año) | HASTA 31 (día) julio (mes) 2026 (año) | | RÉGIMEN TRIBUTARIO | NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO | |
| FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN | 16 (día) febrero (mes) 2026 (año) | | | | | |

**2. DATOS DEL PAGO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| PAGO CON CARGO A: | Reserva presupuestal | PAGO No: | 1 DE 4 |
| VALOR A PAGAR | $ 476.361.165,00 | EN LETRAS | CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE |
| PERÍODO DE PAGO | DESDE (día / mes / año) | HASTA (día / mes / año) | |

**2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

| DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | RPC | RECURSO | IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL | DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO | USO PRESUPUESTAL | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 1217525 | 27 | C-4602-1500-10-704040-4602014-02 | 125 | 02-02-02-009-003-05 | $ 476.361.165,00 |
| | | | | | | |
| | | | | | | $ 476.361.165,00 |

**NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA**

**2.2 INFORMACION BANCARIA**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CONSIGNAR EN EL BANCO: | BANCO DE BOGOTÁ | NÚMERO DE CUENTA | 500251608 | TIPO DE CUENTA | AHORROS |

**3. OBSERVACIONES**

Se adjunta cuenta de cobro No.1 y documentos soportes de acuerdo a la resolución 5360 del 30 de junio del 2023
El pago total corresponde a Gasto Público Social.
Los desembolsos son 4 y no están determinados por periodos de pago, por ello no se diligencia en las casillas, período de pago "desde y hasta"

**4. ANTICIPOS**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| VALOR A PAGAR | $ - A | EN LETRAS | | | |
| AMORTIZACIÓN ANTICIPO | $ - | CUOTA NÚMERO | | DE | |

**5. APLICACIÓN DEL PAGO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PAGO CORRIENTE** | | | |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | VALOR | | |
| GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA | VALOR | $ | 476.361.165,00 |
| GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA | VALOR | | |
| **TOTAL PAGO CORRIENTE** | VALOR | $ | 476.361.165,00 B |
| **TOTAL A PAGAR (A+B)** | VALOR: | $ | 476.361.165,00 |

**SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO**

| NOMBRE | CARGO | DIRECCIÓN REGIONAL / SDG | ÁREA O C.Z. | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| CATHERINE ANGÉLICA CUENCA GÓMEZ | SUBDIRECTORA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS | SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL | SUBDIRECCIÓN DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS | |
| | | | | |

| NOMBRE | CARGO | DIRECCIÓN REGIONAL | ÁREA O C.Z. | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

**FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL**

| NOMBRE | CARGO | DIRECCIÓN REGIONAL | ÁREA O C.Z. | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| LIDIA PATRICIA RODRIGUEZ GARCIA | CONTRATISTA | SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL | DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN | |
| | | | | |

**RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC**

| NOMBRE | ÁREA | FIRMA | FECHA (dd/mm/aaaa) |
|---|---|---|---|
| | | | |
| JAIME DARIO RAMÍREZ MENDEZ | DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN | | 16/02/2026 |
| | | | |

**ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS**

**RECEPCIÓN DOCUMENTOS**

| NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA | FECHA DE RECEPCIÓN | HORA DE RECEPCIÓN | FIRMA |
|---|---|---|---|
| | | | |

**DEVOLUCIONES**

| NOMBRE QUIÉN DEVUELVE | FECHA DE DEVOLUCIÓN | HORA DE RECEPCIÓN | FIRMA |
|---|---|---|---|
| | | | |

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN**

| NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA | FECHA DE RECEPCIÓN | HORA DE RECEPCIÓN | FIRMA |
|---|---|---|---|
| | | | |


LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Yo, **CATHERINE ANGÉLICA CUENCA GÓMEZ**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

**1. DATOS GENERALES**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA | PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS - PMA | | | | | |
| TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN | Nit | No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | 830.045.684-2 | | | |
| TIPO DE DOCUMENTO FUENTE | CONVENIO | NÚMERO DOCUMENTO FUENTE | 1024452025 | FECHA SUSCRIPCIÓN | 27 (día) diciembre (mes) 2025 (año) | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | DESDE 27 (día) diciembre (mes) 2025 (año) | HASTA 31 (día) julio (mes) 2026 (año) | | RÉGIMEN TRIBUTARIO | NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO | |
| FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN | 16 (día) febrero (mes) 2026 (año) | | | | | |

**2. DATOS DEL PAGO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| PAGO CON CARGO A: | Vigencia | PAGO No: 1 DE 4 | |
| VALOR A PAGAR | $ 12.054.122.744,00 | EN LETRAS | DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE |
| PERÍODO DE PAGO | DESDE (día / mes / año) | HASTA (día / mes / año) | |

**2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

| DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | RPC | RECURSO | IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL | DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO | USO PRESUPUESTAL | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 826 | 27 | C-4602-1500-10-704040-4602014-02 | 125 | 02-02-02-009-003-05 | $ 12.054.122.744,00 |
| | | | | | | |
| | | | | | | $ 12.054.122.744,00 |

**NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA**

**2.2 INFORMACION BANCARIA**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CONSIGNAR EN EL BANCO: | BANCO DE BOGOTÁ | NÚMERO DE CUENTA | 500251608 | TIPO DE CUENTA | AHORROS |

**3. OBSERVACIONES**

Se adjunta cuenta de cobro No.1 y documentos soportes de acuerdo a la resolución 5360 del 30 de junio del 2023
El pago total corresponde a Gasto Público Social.
Los desembolsos son 4 y no están determinados por periodos de pago, por ello no se diligencia en las casillas, período de pago "desde y hasta"

**4. ANTICIPOS**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| VALOR A PAGAR | $ - A | EN LETRAS | | | |
| AMORTIZACIÓN ANTICIPO | $ - | CUOTA NÚMERO | | DE | |

**5. APLICACIÓN DEL PAGO**

**PAGO CORRIENTE**

| | | | |
|---|---|---|---|
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | VALOR | | |
| GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA | VALOR | $ | 12.054.122.744,00 |
| GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA | VALOR | | |
| **TOTAL PAGO CORRIENTE** | VALOR | $ | 12.054.122.744,00 B |
| **TOTAL A PAGAR (A+B)** | VALOR: | $ | 12.054.122.744,00 |

**SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO**

| NOMBRE | CARGO | DIRECCIÓN REGIONAL / SDG | ÁREA O C.Z. | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| CATHERINE ANGÉLICA CUENCA GÓMEZ | SUBDIRECTORA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS | SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL | SUBDIRECCIÓN DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS | |
| | | | | |

| NOMBRE | CARGO | DIRECCIÓN REGIONAL | ÁREA O C.Z. | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

**FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL**

| NOMBRE | CARGO | DIRECCIÓN REGIONAL | ÁREA O C.Z. | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| LIDIA PATRICIA RODRIGUEZ GARCIA | CONTRATISTA | SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL | DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN | |
| | | | | |

**RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC**

| NOMBRE | ÁREA | FIRMA | FECHA (dd/mm/aaaa) |
|---|---|---|---|
| | | | |
| JAIME DARIO RAMÍREZ MENDEZ | DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN | | 16/02/2026 |
| | | | |

**ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS**

**RECEPCIÓN DOCUMENTOS**

| NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA | FECHA DE RECEPCIÓN | HORA DE RECEPCIÓN | FIRMA |
|---|---|---|---|
| | | | |

**DEVOLUCIONES**

| NOMBRE QUIÉN DEVUELVE | FECHA DE DEVOLUCIÓN | HORA DE RECEPCIÓN | FIRMA |
|---|---|---|---|
| | | | |

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN**

| NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA | FECHA DE RECEPCIÓN | HORA DE RECEPCIÓN | FIRMA |
|---|---|---|---|
| | | | |


LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

WFP
World Food Programme
Programme Alimentaire Mondial
Programa Mundial de Alimentos
برنامج الأغذية العالمي

SALVAR VIDAS
CAMBIAR VIDAS

Bogotá D.C, 9 de febrero de 2026

**EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF.**

**DEBE AL:**

**PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE NACIONES UNIDAS**
**NIT. 830.045.684-2**

**LA SUMA DE:**
DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. **(**$12.530.483.909,00**),**

Por concepto de pago del primer desembolso del Acuerdo relativo a "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la aplicación de estrategias que contribuyan a garantizar el acompañamiento efectivo a la población víctima del desplazamiento forzado y o víctimas de emergencia social o natural a través de la operación de las Unidades Móviles en 32 departamentos y el Distrito Capital" dando cumplimiento al *Artículo 1, Términos de la Contribución, numeral 1*, del Acuerdo de Contribución Multilateral Dirigida (Convenio de Cooperación) No 01024452025.

**NILS GREDE**
Representante
Programa Mundial de Alimentos en Colombia

Banco de Bogotá

Dirección general
Bogotá D.C. Calle 36 # 7- 47
www.bancodebogota.com

**EL BANCO DE BOGOTA**

**NIT. 860.002.964-4**

**INFORMA**

Qué **PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE NACIONES UNIDAS** identificado con **NIT. 830.045.684-2** está vinculado al **BANCO DE BOGOTA**, desde el 20 de octubre de 2022, a través de la cuenta de ahorros **No 500-25160-8** la cual se encuentra **Activa.**

Nuestro cliente se ha distinguido por presentar buen manejo de sus negocios y se ha caracterizado por su seriedad y cumplimiento.

Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte del Banco. Se expide a solicitud del interesado el 18 de diciembre de 2025. Destino: **PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE NACIONES UNIDA**S

Cordialmente,

GIOVANNI MIRANDA VARGAS
Gerente Banca Oficial e Institucional
Banco de Bogota

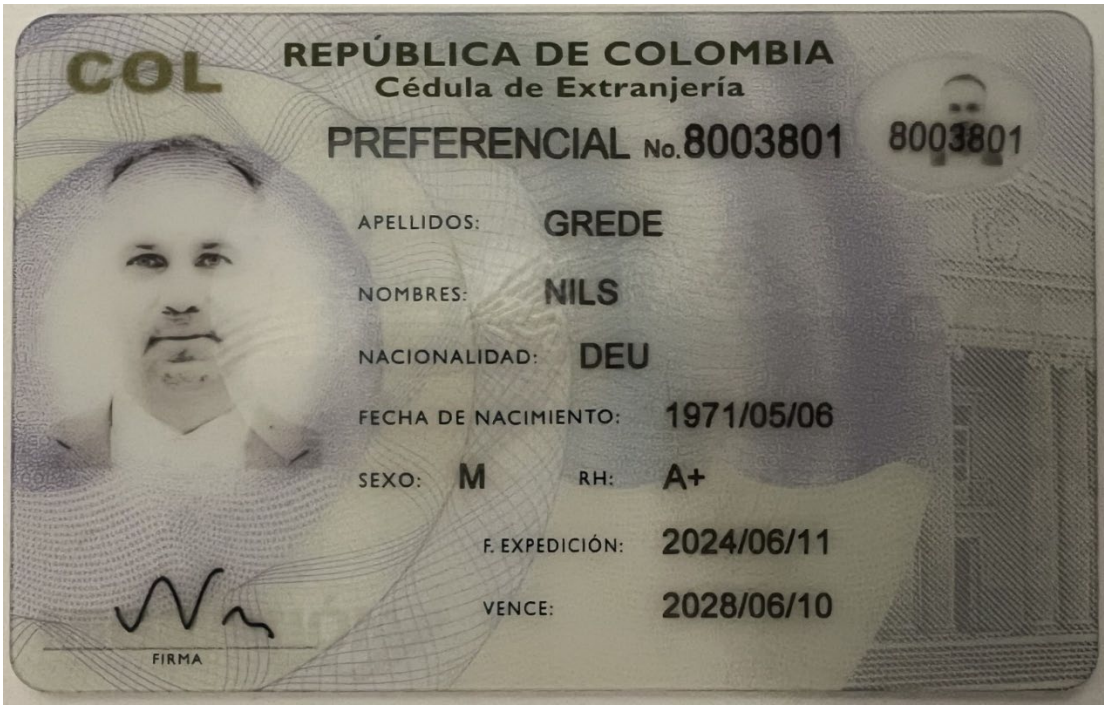
Banco de Bogotá

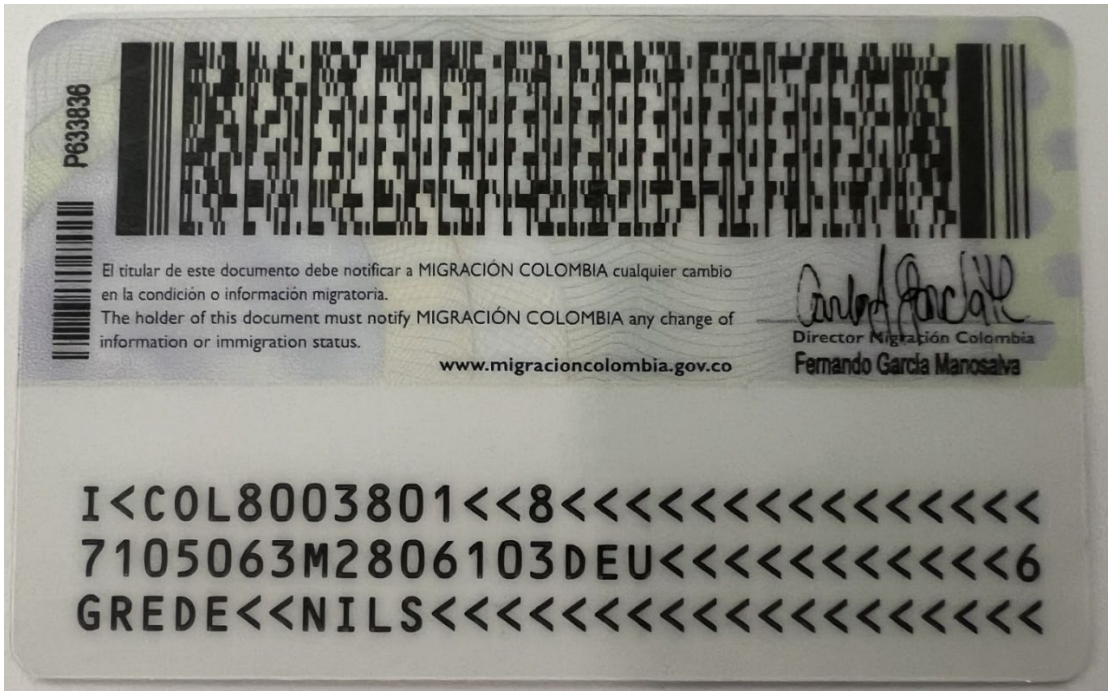
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Mejor Banco en Colombia 2022:** • Euromoney • Global Finance | **Great Place To Work 2022** | **EFR 2022** | **Sustainability Yearbook 2022**

**Estamos para usted**
**Pyme:** 60 1 364 7400
**Empresas:** 60 1 607 9006

Queremos brindarle el mejor servicio, contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar de **lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m.** al teléfono fijo: **601 332 0101**, celular **(+57) 318 373 00 77,** correo electrónico **defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co**, o en la dirección **Calle 36 No. 7 – 47 piso 5** en la ciudad de **Bogotá D.C.** Consulte el procedimiento para presentar una queja y las funciones que ejerce el Defensor del Consumidor Financiero **ingresando a www.bancodebogota.com/defensordelconsumidor**


COL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cédula de Extranjería
PREFERENCIAL No. 8003801
8003801
APELLIDOS: GREDE
NOMBRES: NILS
NACIONALIDAD: DEU
FECHA DE NACIMIENTO: 1971/05/06
SEXO: M
RH: A+
F. EXPEDICIÓN: 2024/06/11
VENCE: 2028/06/10
FIRMA


P633838
El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.
The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.
www.migracioncolombia.gov.co
Director Migración Colombia
Fernando García Manosalva
I<COL8003801<<8<<<<<<<<<<<<<<<
7105063M2806103DEU<<<<<<<<<<<6
GREDE<<NILS<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

**Certificación de Representante Legal**

5ac6993f-3dc0-4d88-83cf-a3d3cc6280d0

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA DIRECCIÓN DEL PROTOCOLO**

**HACE CONSTAR**

Que Su Excelencia el(a) señor(a) NILS GREDE , de nacionalidad ALEMANA con identificación diplomática N°.8003801, se encuentra acreditado(a) ante el Gobierno Colombiano - Dirección del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores - como REPRESENTANTE del(a) Honorable PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS NACIONES UNIDAS, desde 5 de junio de 2024, .

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., a solicitud de la Honorable PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS NACIONES UNIDAS, el día 11 de diciembre de 2025.



**DAVID ALEJANDRO ARIAS PARRADO**
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Privilegios e Inmunidades